



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LIX - Nº 3020
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 26 DE OCTUBRE DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO		Página
Ley Nº 2672		1962
Decretos Sintetizados: (Nº 816, 858, 927, 931, 934 a 940 y 944)		1965
Designaciones: (Nº 932)		1969
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 961, 1479, 1481, 1516 a 1540, 1542 a 1589)		1969
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 030)		1977
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 705 a 708, 711, 712 y 719)		1977
Ministerio de Salud: (Res. Nº 1501, 1504, 1528, 1529, 1581, 1642, 1706 a 1719, 1723 a 1727, 1732 a 1758, 1767 a 1772, 1774, 1777, 1778, 1785, 1788 a 1819, 1821, 1823 a 1830, 1837, 1841 a 1855, 1858, 1860 a 1867, 1876, 1880, 1882, 1883 a 1901, 1909 a 1911, 1914, 1916 a 1931, 1936 a 1942)		1978
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 475, 476, 478 a 482, 487 a 493)		1994
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1491, 1495, 1499, 1520 y 1522)		1995
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 635 a 653 y 655)		1996
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 26 a 28)		1997
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. Nº 30)		1997
Contaduría General: (Res. Nº 74/11, 314 a 318)		1998
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 693, 697 a 703)		1998
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 602 y 605)		1999
Licitaciones:		2002
Edictos:		2003
Avisos Judiciales:		2004
Jurisprudencia:		2011
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:		2013
Concursos:		2025

LEY N° 2672- APROBANDO CONVENIO N° 532/11 ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CON EL FIN DE ASISTIR A PRODUCTORES GANADEROS AFECTADOS POR SEQUÍA.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio N° 532/11 celebrado el día 11 de noviembre de 2011 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la provincia de La Pampa, mediante el cual se acordó un aporte por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), con el fin de asistir a productores ganaderos afectados por sequía.-

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción a transferir PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), de los fondos recibidos al denominado "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" creado por Ley 2595, en el marco de lo establecido por el inciso c) del artículo 3° de la citada Ley.-

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a adherir al "Fondo de Garantía de Carácter Público" creado por el Gobierno Nacional, a suscribir Convenios y a realizar todos los trámites administrativos necesarios para su implementación en la Provincia.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil doce.-

Dip. Juan Pablo MORISOLI, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa – Dra. Varinia LIS MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO DE APORTES ENTRE EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Ministro, Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ, y la Provincia de LA PAMPA, en adelante la PROVINCIA, con domicilio en Casa de Gobierno, Centro Cívico, Piso 2°, Ciudad de Santa Rosa, Provincia LA PAMPA, representada en este acto por el señor Gobernador, Contador Público Nacional Don Oscar Mario JORGE, manifiestan:

Que la PROVINCIA tiene la intención de desarrollar un programa en favor de los pequeños y medianos productores ganaderos locales que han sido afectados por la intensa sequía registrada en los últimos años; a los cuales se les financiará la retención de vientres bovinos y se les garantizarán créditos para estructura productiva a través del BANCO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por lo que ha solicitado apoyo económico al MINISTERIO.-

Que la mencionada sequía que afectó gravemente a los productores agropecuarios de la PROVINCIA motivó el

dictado por parte del MINISTERIO de diferentes declaraciones o prórrogas de emergencias agropecuarias en el marco de la Ley N° 26.509 a través de las Resoluciones Nros. 28 y 32, ambas del 23 de noviembre de 2009, 87 del 19 de marzo de 2010, 202 del 10 de junio de 2010, 502 del 11 de noviembre de 2010; 429 del 8 de junio de 2011 y 797 del 26 de agosto de 2011.-

Que previamente y por el mismo fenómeno climático adverso, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, el MINISTERIO DEL INTERIOR y el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS habían declarado o prorrogado situaciones de emergencia agropecuaria en la PROVINCIA a través de las Resoluciones Conjuntas N° 71, N° 94 y N° 18 y N° 73, N° 96 y N° 17, ambas del 11 de marzo de 2009 y N° 351, N° 142 y N° 28 del 28 de agosto de 2009, todas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y del MINISTERIO DEL INTERIOR, respectivamente.-

Que la Ley N° 26.509 crea el "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios", en adelante el SISTEMA, con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores adversos que afecten a la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones agropecuarias.-

Que por lo dispuesto en los incisos c) y e) del Artículo 9° de la mencionada ley se faculta al MINISTERIO para asistir técnica y financieramente a los productores a fin de restablecer su capacidad financiera, productiva y económica y para coordinar con las provincias la asistencia al productor agropecuario afectado por la sequía, facilitando la provisión de los recursos en tiempo y forma.-

Que es preciso, para que la PROVINCIA desarrolle eficazmente los planes, programas o acciones que sean necesarios para disminuir la vulnerabilidad de los productores y de las poblaciones rurales, acudir en ayuda de los productores afectados con los recursos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA) destinados a financiar programas, proyectos y acciones del SISTEMA, de acuerdo con lo estipulado por los Artículos 16 y 18 de la Ley N° 26.509.

Que para llevar a cabo la asistencia financiera a los productores afectados y la supervisión general de la ayuda, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El MINISTERIO aportará a la PROVINCIA hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), imputable a los recursos de la Ley N° 26.509 - Emergencia Agropecuaria, Ejercicio 2011, de conformidad con la disponibilidad financiera existente, con la finalidad de asistir a productores ganaderos afectados por la sequía. Dicho monto deberá ser depositado en la cuenta que la PROVINCIA indique oportunamente, la cual deberá estar censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: La PROVINCIA utilizará hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) para

conformar un Fondo Rotatorio a los efectos de otorgar préstamos a los productores afectados con el objetivo de retener los vientres bovinos; prestándoles hasta PESOS UN MIL (\$1.000.-) por vientre retenido y hasta TREINTA Y CINCO (35) vientres por productor, quienes no podrán poseer un total de más de DOSCIENTOS (200) vientres. Con los fondos recuperados, la PROVINCIA otorgará nuevos créditos a productores de ganado bovino o de otras producciones que pudieran estar afectadas, previa consulta con el MINISTERIO.-

CLÁUSULA TERCERA: La PROVINCIA utilizará hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) para constituir un Fondo de Garantías a los efectos de garantizar créditos de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) otorgados por el BANCO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA para inversiones en estructuras productiva (alambrados, mangas, acueductos, aguadas, equipamiento ganadero y reproductores bovinos) a productores de ganado bovino que no posean un total de más de DOSCIENTOS (200) vientres. En caso de que no se pudiera instrumentar el citado Fondo de Garantías, la PROVINCIA podrá aplicar los fondos que se asignaran a este destino al uso establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio, previa autorización del MINISTERIO.-

CLÁUSULA CUARTA: Para ser beneficiario de la asistencia que establece el Presente Convenio, los productores deberán poseer ingresos que provengan mayoritariamente de la producción agropecuaria y contar con un certificado vigente de emergencia agropecuaria emitido por la PROVINCIA correspondiente a alguna resolución nacional de declaración o prórroga de emergencia o desastre agropecuario.-

CLÁUSULA QUINTA: La PROVINCIA se compromete a aportar los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito de su competencia, no pudiéndose asignar fondos del MINISTERIO para afrontar gastos que surjan de su ejecución, control y seguimiento.-

CLÁUSULA SEXTA: La PROVINCIA remitirá al MINISTERIO dentro de los NOVENTA (90) días de firmado el presente Convenio el listado de los productores que recibieron la ayuda, el cual deberá indicar: 1) el nombre y apellido o la Razón Social de cada beneficiario, 2) el número correspondiente al Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica para las personas físicas y la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) para las personas de existencia ideal, 3) la ubicación del establecimiento rural del beneficiario, 4) el domicilio particular y 5) el monto recibido.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia del presente Convenio, para que la PROVINCIA proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MINISTERIO y al modelo que como Anexo forma parte del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la PROVINCIA deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la PROVINCIA

deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste lo solicite.-

La transferencia de fondos se interrumpirá o suspenderá automáticamente en la medida que la PROVINCIA incumpla la obligación de rendir cuentas.-

CLÁUSULA OCTAVA: El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control según el caso.-

CLÁUSULA NOVENA: La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difundan los alcances de la asistencia acordada en el presente Convenio.-

El presente Convenio tendrá una vigencia de UN (1) año desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.-

Las prórrogas del plazo y las modificaciones que no impliquen ampliación del monto aportado por el MINISTERIO ni cambios en el objetivo, podrán ser resueltas mediante notas reversales de los firmantes.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 11 días del mes de noviembre de 2011.

Señor Don Julián Andrés DOMINGUEZ, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Contador Público Nacional Don Oscar Mario Jorge Gobernador Provincia de La Pampa

INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARTE GENERAL

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiese dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece el siguiente procedimiento al que deberá ajustarse la documentación que se presente para el cumplimiento de la obligación, por parte de personas físicas o jurídicas beneficiarias de aportes mediante Convenios, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.-

A este efecto, las rendiciones de cuentas de aportes otorgados a personas físicas, a Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales, serán presentados en la Secretaría de origen o Responsable Primario, sita en..... ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será el dispuesto por el Convenio y si el mismo no previera plazo será de 90 días a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- El monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en la presentación realizada por el solicitante o beneficiario, monto aprobado por el

Responsable Primario mediante el Informe Técnico elaborado y reflejado finalmente en el Convenio.

- Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.-

Localidad (1),.....de..... de 20.....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de.....
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
D.....

S / D
El (Los) que suscribe(n).....(3) (4).....en mi (nuestro) carácter de(5).....de..... (6).....con domicilio real/legal (7) en la calle.....N°.....de la Localidad..... Provincia de..... manifestamos que hemos utilizado los fondos otorgados por el Convenio N°.....(8), conforme el detalle que se expone seguidamente:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS FÍSICAS

- 1.1. ANEXO I, "Nota de Remisión" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.-
- 1.2. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.-
- 1.3. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.-
- 1.4. Presentar los originales de las facturas, los cuales serán revisados y devueltos sellados, más Fotocopias Certificadas de las mismas incluidas en el Anexo II (por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Escribano Público) correspondiente a toda la Inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar en el margen superior derecho el número de orden indicado en el Anexo II y estar ordenadas de manera correlativa.-

Suma otorgada: \$.....
Inversión documentada: \$.....
Total rendido \$.....

.....
Firma (3)
.....
Aclaración

ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

- Referencias:
- (1) Lugar y fecha de emisión.
 - (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
 - (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
 - (4) Nombre y Apellido.
 - (5) Cargo que Ocupa.
 - (6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
 - (7) Tachar lo que no corresponda.
 - (8) Indicar número y fecha de Convenio.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS

2. ANEXO I, "Nota de Remisión": Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo):
 - 2.1. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario debidamente autorizado.
 - 2.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: Presidente, Representante Legal o Apoderado.
 - 2.3. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
3. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente. Debe presentarse además el detalle de las facturas en soporte magnético.
4. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente.
5. En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción en AFIP, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.

ANEXO II - INVERSIÓN DOCUMENTADA

Expediente N°
Convenio N°

Nro. Orden	Fecha	Comprobante			Proveedor			Concepto	Importe Total	Observaciones
		Tipo	Letra	Número	Denominación	CUIT	Dirección			
(1)	(2)	(3)	(4)	(4)	(5)	(5)	(5)	(6)	(7)	(8)
Total General										

.....
Firma y aclaración o sello del responsable
.....
Firma del Tesorero/funcionario público competente debidamente autorizado

ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

Ref. Expediente N°: _____
Convenio N°: _____

- Referencias:
- (1) Número de Orden de presentación de las facturas, indicado en el margen superior derecho de las mismas.
 - (2) Fecha de emisión del comprobante.

- (3) Factura, recibo o documento equivalente.
 (4) Letra y numeración correspondiente del comprobante.
 (5) Nombre, número de CUIT, dirección del proveedor que emite el comprobante.
 (6) Descripción del bien o servicio objeto de la documentación de respaldo.
 (7) Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido impuestos.
 (8) Aclaraciones que estime corresponder.

ANEXO II - INVERSIÓN DOCUMENTADA

Completar los conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad, sin abreviaturas o borrones. Fecha: Fecha de comprobante.

Tipo: Tipo de Documento (Fact. "B", "C" o "E")

Letra y N°: Letra y N° que consta de 12 dígitos.

Proveedor:

- Denominación: Nombre o razón social.
- CUIT: N° de CUIT del proveedor.
- Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial.

Concepto: Detalle del Bien Adquirido.

Importe: Importe de la Operación.

Total: Sumatoria de los Egresos efectuados.

Todos los Egresos deben estar respaldados por Facturas Tipo "B", "C" o "E".

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA

Ref.: Expediente N°:

Convenio N°:

Localidad (1),..... de.....de 20.....

Señor Secretario (2) de
 Secretaría de
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 D.....
 S...../.....D

El (Los) que suscribe(n)..... (3) (4).....con.....(5)
 en mi(nuestro) carácter de.....(6).....y en nombre y
 representación de.....(7).....con domicilio
 real/legal (8) en la calle.....N°..... de la
 Localidad.....Provincia de.....DECLARAMOS
 BAJO JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad con el objeto y destino solicitados y con el Convenio N°.....(9).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del empleo de los fondos del aporte cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente archivada en la Entidad u Organismo respectivo.

.....
 Firma del Responsable
 Debidamente autorizado
 Aclaración o sello

.....
 Firma del Tesorero/funcionario
 Público competente
 Aclaración o sello

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Indicar tipo y número de documento.
- (6) Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.
- (7) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (8) Tachar lo que no corresponda.
- (9) Indicar número y fecha de Convenio.

EXPEDIENTE N° 9537/12

Santa Rosa, 29 de Agosto de 2012

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 785/12

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa, Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de la Producción – C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 29 de agosto de 2012.

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (2.672).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 816 -13-IX-12- Art. 1º.- Designase a

partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, al señor Marcos

Gastón AMOROSO. -D.N.I. N° 27.879.588 -Clase 1980-, en la Jurisdicción "C" -GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 10 -SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 858 -21-IX-12- Art. 1º.- Comisionase a los agentes Marcelo Hugo VUVIEL, (D.N.I. 17.981.201 Afiliado N° 51020 - Legajo N° 18818), Pablo Raúl RIVERO (D.N.I. 22.490.189 - Afiliado N° 56641 - Legajo N° 32411), Carlos Luis Darío PARODY (D.N.I. 14.843.389 - Afiliado N° 39751 - Legajo N° 2) y Martín Daniel LEVENTAN SAGO (D.N.I. 24.860.037 - Afiliado N° 64452 - Legajo N° 55696), a efectos de participar en el evento "XXII Encuentro Internacional de GeneXus", a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, durante el periodo 01 al 03 de octubre de 2012, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Anticipase la suma de (\$/Agente 4.367,10), a los agentes Marcelo Hugo VUVIEL, (D.N.I. 17.981.201 - Afiliado N° 51020 - Legajo N° 18818), Pablo Raúl RIVERO (D.N.I. 22.490.189 - Afiliado N° 56641 - Legajo N° 32411), Carlos Luis Darío PARODY (D.N.I. 14.843.389 - Afiliado N° 39751 - Legajo N° 2) y Martín Daniel LEVENTAN SAGO (D.N.I. 24.860.037 - Afiliado N° 64452 - Legajo N° 55696), importe que será destinados a, atender los gastos que demande la comisión de servicios (Artículo 101 de la Ley N° 643).

Art. 3º.- En virtud de lo establecido en el artículo anterior, no corresponderá la habitual asignación de viáticos.

Decreto N° 927 -28-IX-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2012 y adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN MIL DOSCIENTAS (1.200) VIVIENDAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS - 3º ETAPA - AÑO 2012", a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H., de Dante Omar BARRABASQUI y Luis María KENF por la suma de \$ 287.010,00, a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art 2º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2012 y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa B.K.

CONSTRUCCIONES S.H., de Dante Omar BARRABASQUI y Luis María KENF por la suma de \$ 5.170.233,00 a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 931 -4-X-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Docente Rubén Juan GARCIA -DNI. 10.175.268- Clase 1952- al cargo de Subdirector General del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 934 -9-X-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Fútbol, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 200.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo del Torneo Provincial de la Primera División Año 2012.-

Decreto N° 935 -9-X-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 200.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo del Torneo de Primera División y Campeonato de Inferiores.-

Decreto N° 936 -9-X-12- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$1.128.747,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2012.-

PROGRAMA PRO-VIDA COMEDORES 2012.-		
Código	LOCALIDAD	Monto
161/0	25 de Mayo	\$11.186,00
191/7	Adolfo Van Praet	\$2.924,00
101/6	Alpachiri	\$7.086,40
192/5	Alta Italia	\$9.228,80
021/6	Anguil	\$18.000,00
211/3	Arata	\$8.755,00
221/2	Ataliva Roca	\$3.955,20
061/2	Bernardo Larroudé	\$8.036,00
111/5	Bernasconi	\$6.564,00
181/8	Caleufú	\$14.224,00
121/4	Carro Quemado	\$6.545,00
041/4	Cañiló	\$11.184,00
063/8	Ceballos	\$5.307,00
171/9	Colonia Barón	\$10.052,80
105/7	Colonia Santa Teresa	\$8.301,66
081/0	Conhelo	\$5.768,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$4.376,00
011/7	Doblas	\$3.768,00
152/9	Dorila	\$3.648,00
082/8	Eduardo Castex	\$35.264,00
194/1	Embajador Martini	\$6.592,00

224/6	General Acha	\$36.236,00
102/4	General Manuel Campos	\$3.040,00
153/7	General Pico	\$119.468,00
103/2	Guatraché	\$5.716,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$19.912,00
065/3	Intendente Alvear	\$30.520,00
115/6	Jacinto Arauz	\$8.499,66
031/5	La Adela	\$30.652,80
183/4	La Maruja	\$13.272,00
043/0	Lonquimay	\$9.120,00
124/8	Luan Toro	\$8.734,40
012/5	Macachin	\$16.660,00
193/3	Maissonave	\$5.603,20
083/6	Mauricio Mayer	\$3.955,20
212/1	Metileo	\$11.537,34
172/7	Miguel Cané	\$4.136,00
014/1	Miguel Riglos	\$10.052,80
184/2	Parera	\$13.256,00
104/0	Perú	\$1.153,60
092/7	Puelches	\$4.944,00
173/5	Quemú Quemú	\$20.552,00
187/5	Rancul	\$36.000,00
197/4	Realicó	\$26.144,00
174/3	Relmo	\$5.438,40
015/8	Rolón	\$4.136,00
085/1	Rucanelo	\$2.801,60
053/9	Santa Isabel	\$18.787,20
024/0	Santa Rosa	\$292.000,00
154/5	Speluzzi	\$5.603,20
125/5	Telén	\$10.382,40
204/8	Toay	\$67.616,00
213/9	Trenel	\$31.372,00
044/8	Uriburu	\$9.167,00
066/1	Vertiz	\$12.560,34
126/3	Victorica	\$24.808,00
176/8	Villa Mirasol	\$6.240,00
087/7	Winifreda	\$7.904,00
TOTAL		\$1.128.747,00

Decreto N° 937 -9-X-12- Art. 1°.- Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09. al señor Fernando Ariel VIGLIANCO, DNI N° 23.636.867, para su proyecto de ampliación de un emprendimiento dedicado a la fabricación de máquinas y herramientas destinadas al sector agropecuario, radicado en la localidad de Caleufú (artículo 3° inciso c) de la Ley N° 1534).-

Decreto N° 938 -10-X-12- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civiles y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 646/12, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1° de septiembre de 2012 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 3.564.-

Art. 3°.- Establécese que a partir del 1° de septiembre de 2012 el "Suplemento" otorgado por el

artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO I

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde septiembre/12: \$ 7.140,34

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta agosto/12: \$ 6.911,57

Coefficiente de variación septiembre/12: 1,0331 (incremento del 3,31 % sobre haberes de agosto/12).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde septiembre/12: \$ 5.954,89

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta agosto/12: \$ 5.755,18.

Coefficiente de variación septiembre/12 1,0347 (incremento del 3,47% sobre haberes de agosto/12).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE SEPTIEMBRE/12)

ANO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	29.840.074.112.920	36.721.613.807.833
1955	1	26.330.321.206.698	32.402.462.645.696
1956	1	22.382.190.119.763	27.543.837.144.683
1957	1	17.217.051.276.589	21.187.544.826.332
1958	1	13.988.487.631.132	17.214.429.113.085
1959	1	11.779.779.083.316	14.496.361.389.794
1960	1	6.780.995.167.800	8.344.787.779.094
1961	1	6.587.239.241.563	8.106.349.018.207
1962	1	5.157.965.882.639	6.347.465.172.494
1963	1	3.915.707.512.551	4.818.724.595.530
1964	1	3.088.355.103.376	3.800.573.114.478
1965	1	2.282.314.803.178	2.808.648.613.710
1966	1	1.641.382.973.000	2.019.908.912.334
1967	1	1.261.525.999.207	1.552.451.591.646
1968	1	1.022.340.103.888	1.258.106.073.501
1969	1	970.803.190.562	1.194.684.024.991
1970	1	815.922.157.600	1.004.085.253.115
1971	1	688.804.780.222	847.652.825.277
1972	1	482.521.466.316	593.797.685.387
1973	1	297.474.005.249	366.075.683.904
1974	1	171.920.050.211	211.567.225.530
1975	1	110.285.067.440	135.718.351.102
1975	7	36.071.499.326	44.390.093.092
1976	1	20.506.785.557	25.235.937.984
1976	3	16.827.454.243	20.708.101.250
1976	6	14.450.812.414	17.783.372.476
1976	9	13.075.146.784	16.090.459.054
1976	10	12.168.569.521	14.974.812.356
1977	1	8.363.181.864	10.291.848.921

1977	4	6.725.057.236	8.275.949.777	1987	10	69.933	82.179
1977	8	5.593.870.233	6.883.895.182	1987	11	62.370	73.284
1977	9	5.593.870.233	5.986.034.512	1988	1	56.840	66.785
1977	11	4.864.266.432	5.986.034.512	1988	2	52.500	61.691
1978	1	3.140.009.728	3.864.140.017	1988	3	48.251	56.692
1978	5	2.112.697.316	2.599.914.959	1988	4	41.446	48.703
1978	9	1.589.480.287	1.956.036.738	1988	5	34.493	40.531
1979	1	135.345.170	1.397.171.698	1988	6	28.985	34.063
1979	5	822.711.733	1.012.440.601	1988	7	24.282	28.533
1979	9	587.650.145	723.170.510	1988	8	18.909	22.223
1980	1	444.852.722	547.442.001	1988	9	15.084	17.728
1980	5	331.682.779	408.173.486	1988	10	14.042	16.502
1980	9	261.744.363	322.106.282	1988	11	12.896	15.156
1981	1	221.817.505	272.971.733	1988	12	12.355	14.522
1981	5	183.320.392	225.596.648	1989	1	11.120,2933	13.068,0900
1981	7	166.655.367	205.088.435	1989	2	10.108,7746	11.881,1925
1981	8	158.718.298	195.320.968	1989	3	8.636,6490	10.150,4521
1981	9	133.765.672	164.613.911	1989	4	7.708,7277	9.059,3933
1981	10	127.395.971	156.775.271	1989	5	5.402,3279	6.349,2763
1981	11	121.329.290	149.309.528	1989	6	2.580,4248	3.032,7551
1981	12	115.552.034	142.199.952	1989	7	699,8052	822,4977
1982	7	95.266.626	117.236.451	1989	9	538,3242	632,7447
1982	9	67.871.209	83.523.259	1989	10	493,8257	580,4537
1982	10	53.303.401	65.595.913	1989	11	474,4214	557,6415
1982	11	48.456.978	59.631.840	1990	1	212,0167	249,2051
1982	12	42.004.597	51.691.447	1990	2	121,4394	142,7414
1983	2	36.495.910	44.912.378	1990	3	103,5084	121,6641
1983	4	24.461.988	30.103.265	1990	4	67,5308	79,3797
1983	7	16.534.796	20.347.955	1990	5	56,9969	66,9927
1983	8	15.485.211	19.056.319	1990	6	46,4809	54,6384
1983	9	12.607.257	15.514.666	1990	7	38,4570	45,2052
1983	10	10.342.078	12.727.107	1990	8	34,6316	40,7053
1983	11	8.477.460	10.432.481	1990	9	28,8528	33,9164
1984	1	7.568.901	9.314.396	1990	10	26,6559	31,3331
1984	2	6.818.712	8.391.201	1990	12	25,8965	30,4371
1984	3	5.245.093	6.454.691	1991	1	23,2659	27,3483
1984	4	4.641.894	5.712.378	1991	2	22,0963	25,9749
1984	5	4.258.568	5.240.654	1991	3	16,3655	19,2378
1984	6	3.735.603	4.597.086	1991	5	14,7144	17,2976
1984	7	2.802.639	3.448.968	1991	7	14,1859	16,6721
1984	8	2.375.305	2.923.081	1991	8	13,4902	15,8581
1984	9	2.047.561	2.519.755	1991	9	13,0169	15,2992
1984	10	1.796.142	2.210.359	1991	10	12,6181	14,6347
1984	11	1.285.384	1.581.811	1991	11	12,1864	14,3232
1984	12	1.111.404	1.367.712	1992	1	12,1864	13,9037
1985	1	919.807	1.131.929	1992	2	11,8260	13,9037
1985	2	806.760	992.812	1992	3	11,1450	13,1019
1985	3	641.871	789.894	1992	6	10,6620	12,5338
1985	4	518.261	637.783	1992	7	9,4709	11,1333
1985	5	409.513	503.952	1993	1	9,4709	11,1108
1985	6	334.078	411.124	1993	2	9,4709	11,2617
1986	1	318.135	391.500	1993	3	9,4709	11,1108
1986	4	302.994	372.919	1993	4	9,4709	11,0532
1986	6	272.256	335.045	1993	5	9,4709	11,0340
1986	7	215.867	265.682	1993	6	9,4709	11,0860
1986	8	206.106	253.636	1993	7	8,8413	10,3935
1986	10	168.379	207.219	1993	8	8,8413	10,3407
1986	12	168.379	197.858	1993	9	8,8413	10,3137
1987	1	143.329	168.427	1993	10	8,8413	10,3350
1987	3	136.488	160.370	1993	11	8,8413	10,3068
1987	4	125.864	147.900	1993	12	8,8413	10,4117
1987	5	117.391	140.513	1994	1	8,8413	10,2555
1987	6	111.517	131.032	1994	2	8,8413	10,3514
1987	7	105.373	123.813	1994	3	8,8413	10,2550
1987	8	97.109	114.123	1994	4	8,8413	10,1931
1987	9	88.758	104.292	1994	5	8,8413	10,1328

1994	6	8,8413	10,2694
1994	7	8,8413	10,1771
1994	8	8,8413	10,0919
1994	9	8,8413	10,1377
1994	10	8,8413	10,1521
1994	11	8,8413	10,1235
1994	12	8,8413	10,2887
1995	10	8,8413	10,2793
1995	11	8,8413	10,2707
1995	12	8,8413	10,2929
2003	9	8,8333	10,2929
2003	10	8,8074	10,2929
2003	11	8,7707	10,2929
2003	12	8,7138	10,2929
2004	1	7,7088	8,9868
2004	10	6,7082	7,8204
2005	1	6,5974	7,8204
2055	3	6,5974	6,9953
2005	5	5,8097	6,6658
2005	7	5,3656	5,5194
2006	2	5,1780	5,3447
2006	4	4,8520	5,0997
2006	7	4,5411	4,8594
2006	8	4,5411	4,4842
2006	10	4,2690	4,2731
2007	2	4,0841	4,1127
2007	3	4,0841	4,0133
2007	4	3,8543	3,7923
2007	7	3,4652	3,4541
2007	10	3,2123	3,1996
2008	2	3,0903	3,0770
2008	3	3,0903	2,9764
2008	4	2,8041	2,7219
2008	7	2,5136	2,4539
2008	11	2,5136	2,4275
2009	1	2,4959	2,4023
2009	2	2,4001	2,3136
2009	5	2,2650	2,1844
2009	9	2,1183	2,0429
2010	1	2,0568	2,0429
2010	2	1,9786	1,9643
2010	6	1,7891	1,7871
2010	8	1,6280	1,6258
2010	10	1,6211	1,6258
2011	2	1,4750	1,4779
2011	7	1,3552	1,3685
2011	9	1,2666	1,2789
2011	10	1,2382	1,2505
2012	2	1,1469	1,1579
2012	6	1,0331	1,0347
2012	9	1,0000	1,0000

Decreto N° 939 -10-X-12- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 940 -11-X-12- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia..-

Decreto N° 944 -17-X-12- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel URTUBEY y comitiva que lo acompaña.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 932 -4-X-12- Art. 1°.- Désígnase a partir de la fecha, Subdirector General del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, al Abogado Marcelo José TURNES (D.N.I. N° 13.956.647- Clase 1961).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 961 -27-VII-12 -Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 255 del Expediente N° 8644/12.

Art 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 198469", y N° 198470", adjuntas a fojas 77 y 78, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- La Presente Resolución será refrendada por todos los Señores Ministros.-

Res. N° 1479 -27-IX-12 -Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de octubre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 295 a 306 del Expediente N° 15238/11, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2654.

Res. N° 1481 -28-IX-12 -Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 28/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Cecilia Alejandra GONZALEZ, D.N.I. N° 23.759.639, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 35.270.00 de Febrero a Diciembre y de \$ 16.205,00 para el mes de enero.- (S/Expte N° 13791/11).-

Res. N° 1516 -9-X-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de agosto de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Mirta Teresa ROLAISER -D.N.I. N° 10.614.683 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Res. N° 1517 -9-X-12- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Roberto Osvaldo AYALA, D.N.I. N° 16.867.996, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1518 -9-X-12- Art. 1°.- Dése la baja

definitiva a partir del día 30 de marzo de 2012, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Adriana Patricia Alejandra DOMINGUEZ -D.N.I. N° 12.877.699 - Clase 1959-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Res. N° 1519 -9-X-12- Art. 1º.-Limitase, a partir del 1° de agosto de 2012, el Adicional concedido por Resolución N° 723/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la agente Norma Glades LACO (Legajo N° 7557).

Art. 2º.- Limitase, a partir de la fecha de la presente, el Adicional otorgado por Decreto N° 217/11 a la agente Celia Ester MUÑOZ (Legajo N° 10464).-

Art. 3º.- Asignase, a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2012 o hasta la fecha que dejen de prestar la función que se indica en cada caso, lo que ocurra con anterioridad, el adicional del 15% de la asignación de la categoría, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los siguientes agentes dependientes de Contaduría General de la Provincia, titulares o firmantes de cuentas corrientes bancarias obligados a rendir cuenta de su gestión:

Habilitado a cargo de la Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Noé Martín Hiram AGUILAR (Legajo N° 87316).-

Habilitada a cargo de la Habilitación de Salud Pública: Celia Ester MUÑOZ (Legajo N° 10464).-

Habilitada a cargo de la Habilitación de la Gobernación: Susana Beatriz CHECOVICH (Legajo N° 14181).-

Art. 4º.- Establécese, a partir de la fecha de la presente, que en caso de ausencia de los Habilitados en las Habilitaciones Contables que se indican seguidamente, percibirá el adicional señalado en el artículo anterior, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6° del Decreto N° 237/90, el Sub-Habilitado que en cada caso se indica:

Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Sub-Habilitado Mariano SAN JUAN (Legajo N° 84894).

Habilitación de la Gobernación: Sub-Habilitada María Celeste POLLO (Legajo N° 84930).-

Art. 5º.- Asignase a la agente Analía NUÑEZ (Legajo N° 79570), a partir de la fecha de la presente y hasta el día 31 de diciembre de 2012 o hasta la fecha que deje de estar a cargo del Departamento Impositivo de Contaduría General, lo que ocurra con anterioridad, el adicional 15% de la asignación de la categoría, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200.-

Art. 6º.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 217/11 y en el artículo 4° de la Resolución N° 723/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en lo que se refiere a las Habilitaciones indicadas en el artículo 4°.-

Res. N° 1520 -9-X-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir

de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Dora Raquel TULA, Documento Nacional de Identidad N° 22.137.015, CUIL: 27-22137015-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 1521 -9-X-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 5 de Julio de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) – Ley N° 1279- Marta Ofelia LILLAN –D.N.I. N° F 5.708.564 –Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de salud del Ministerio de salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1522 -9-X-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María José UARDENE -D.N.I. N° 28.086.224 -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 2 de febrero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1523 -9-X-12- Art. 1º.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 Afiliado N° 29707- Antonio Guido BONO, (D.N.I. N° 5.399.356 Clase 1948)- durante los períodos comprendidos desde el 16 de julio al 23 de julio de 2012 inclusive, se encuadra en lo previsto por los artículos N° 135 y 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1524 -9-X-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de julio de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Olga Amada LIESCHNER - D.N.I. N° F 5.441.377 –Clase 1.947 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1525 -9-X-12- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 3 de junio de 2012 y por el término de 365 días, al Ente Comunal Casa de Piedra dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Julio ROSALES -D.N.I N° 5.267.832 -Legajo N° 14.117, perteneciente al Senado de la Nación.-

Res. N° 1526 -9-X-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una modificación del Contrato Original suscripto con fecha 9 de Mayo de 2012, para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN CANAL DE DESCARGA ESTE DE GENERAL ACHA", adjudicada mediante Resolución N° 371/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Empresa "E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.", que consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra resultando un adicional de \$ 303.780,55, con una

ampliación de plazo contractual de 60 días corridos, a computar a partir de la finalización del plazo del contrato vigente, adjuntando de fojas 491 a 522 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de enero de 2012, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 1527 -9-X-12- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Addenda al Contrato N° 97/12 obrante a fojas 792 a 793, celebrado entre la Provincia de La Pampa, representada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA WEISS representada por su Titular Señor Mario Alberto WEISS para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES – BERNARDO LARROUDE – LA PAMPA", el día 11 de Julio de 2012, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 1528 -9-X-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Yanina Belén DIETRICH, Documento Nacional de Identidad N° 38.038.050, CUIL: 27-38038050-7, de la localidad de Eduardo Castex.-

Res. N° 1529 -9-X-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 648/97-, a la agente permanente categoría 14 - Rama Enfermería -Ley N° 1279, Olga Mabel QUIROZ - D.N.I. N° 14.421.235- Clase 1961 -Afiliado N° 72833 - Legajo N° 74434, dependiente del Establecimiento. Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 24 de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.

Res. N° 1530 -9-X-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de Bernasconi, a la agente Categoría 10 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Juana Raquel BERGONDI -D.N.I. N° 14.522.052- Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 1531 -9-X-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 2 de abril de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Daniel Ovidio FERNANDEZ -D.N.I. N° 17.381.495 -Clase 1965-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 1532 -9-X-12- Art. 1º.- A partir de la

fecha de la presente Resolución la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Laura Marina WEISS - D.N.I. N° 14.341.881 -Clase 1963., perteneciente a la Jurisdicción "I" -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, pasará a revistar en la misma Jurisdicción, Categoría y Rama en la -Unidad de Organización 04 -DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1533 -9-X-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de Policía Delia PARDO, L.C. N° 4.522.535, Clase 1945, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1534 -9-X-12- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Natalia Claudia Paola ROJAS, D.N.I. N° 29.757.305 -Clase 1982- a partir del 10 de julio de 2012 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1535 -9-X-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 35/45 del Expediente N° 6999/12 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 39/12, para la adquisición de borceguíes, zapatos, camisas, pantalones fajina, anorak, tricotas, boinas, capas de lluvia, pantalones para uniforme diario, chaquetillas y gorras destinadas al personal policial.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Res. N° 1536 -9-X-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 477, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA correspondiente al contrato aprobado mediante Decreto N° 2236/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE-RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA LOCALIDAD DE VERTIZ", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 456/472, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1537 -9-X-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 868 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa BE.PHA. CONSTRUCCIONES S.H. correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 1032/11 y N° 500/11, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "ESTACIÓN DE BOMBEO Y

CAÑERÍA DE IMPULSIÓN DE LOS LÍQUIDOS CLOACALES TRATADOS EN LA LOCALIDAD DE TOAY", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 793 a 805, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1538 -10-X-12- Art. 1º.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por la Señora Alejandra Anabella LIRIO (D.N.I. N° 27.697.752 - Clase 1980) durante el día 23 de noviembre hasta el día 4 de diciembre de 2011, encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1539 -10-X-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente permanente categoría 14 - Rama Enfermería -Ley 1279, Carina Edith LLANSON .DNI. N° 22.490.568- Clase 1972 -Afiliado N° 54627 -Legajo N° 27327, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 24 de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.

Res. N° 1540 -10-X-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Mirtha Mabel GODOY -DNI. N° 29.304.801- Clase 1982, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 01 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1542 -10-X-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2012 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Celia BLANCO CABEZAS -D.N.I. N° 13.755.465 -Clase 1951-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Res. N° 1543 -10-X-12- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y convocado mediante Resolución N° 283/12 del citado organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución a la Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a la agente María del Carmen DIEZ, D.N.I. N° 14.843.329, Legajo N° 7964, Afiliada N° 33902, Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de

Vivienda.-

Res. N° 1544 -10-X-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/20 del Expediente N° 11347/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 152/12, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus/minibús de pacientes y/o acompañantes por razones de salud desde dicho Establecimiento a centros de mayor complejidad, En las líneas: Santa Rosa - La Plata (ida y vuelta); Santa Rosa - Buenos Aires. Retiro (ida y vuelta); Santa Rosa - Río Cuarto - Provincia de Córdoba (ida y vuelta); Santa Rosa - Córdoba - Capital (ida y vuelta); Santa Rosa - General Pico - La Pampa (ida y vuelta).-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1545 -10-X-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2011, a la docente Elvira Eva PASCAL, DNI N° 10.615.814, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1546 -10-X-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2012, a la docente Pilar Edith MORALES, DNI N° F 6.630.927, Clase 1941, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en la Escuela Normal "Teniente Julio Argentino Roca" y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 219, ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1547 -10-X-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2012, al docente Carlos Alberto GODOY, DNI N° 11.123.987, Clase 1954, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 119, de la localidad de La Reforma, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1548 -10-X-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de junio de 2012, al docente Rubén Oscar CERVONE, DNI N° 10.213.982, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesor: Sistema de Información Contable: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- ; Teoría y Gestión de las Organizaciones II: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- en la Escuela de Comercio y Profesor: Taller: 2 horas cátedra 2º I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Witralén", ambos establecimientos de la localidad de Realicó, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 1549 -10-X-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Carina Andrea

LEZCANO, DNI N° 22.324.767, Clase 1972, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría del Colegio Secundario "Médano Cortado", de la localidad de Catrillo.-

Res. N° 1550 -10-X-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia, la "AMPLIACIÓN DEL PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN - EJERCICIO 2012", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

AMPLIACIÓN DEL PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2012

CONSTRUCCIÓN RAMPA DE ACCESO Y PLAYA DE MANIOBRAS DEL EDIFICIO DEL INTA EN 25 DE MAYO.
PRESUPUESTO: \$ 250.000,00

Res. N° 1551 -10-X-12- Art.1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparda a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Emis Vanesa HONDERE -D.N.I. N° 23.737.623 -Clase 1981-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación y en consecuencia declarar rescindido el contrato con la misma, a partir del 3 de febrero de 2011, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 1552 -10-X-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/12 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JORGE AHUAD - 25 DE MAYO - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. representada por su Socio Gerente Ingeniero Mario Conrado ANDREATTA, por el monto de \$ 4.626.271,11 con valores al mes de MAYO de 2012 y un plazo de ejecución de 570 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer Párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1328/11).-

Res. N° 1553 -10-X-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Sergio Manuel RUIZ, D.N.I. N° 16.316.823, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1554 -10-X-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente; a celebrar entre la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora María de los Ángeles AGÜERA SILVA, D.N.I. N° 22.176.336 correspondiente al Contrato aprobado por Decreto N° 437/11 suscripto para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y DEL LABORATORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DEL AGUA", ubicadas en calles Villegas N° 194 e Hilario Lagos N° 333 de la ciudad de Santa Rosa, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley N° 2271 y Decreto Reglamentario N° 91/07.-

Res. N° 1555 -10-X-12- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Centro de Sistematización de Datos y la firma "ALERTA MÁXIMA S.R.L.", en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, complementario al contrato de prestación del servicio de vigilancia, control de instalaciones, de accesos y de equipos, destinado a las oficinas del Área CGO del citado organismo, correspondiente a la Licitación Privada N° 154/10 tramitada por Expediente N° 7545/10), aprobada mediante Decreto N° 3250/10.-

Res. N° 1556 -12-X-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 6/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Adriana Elisa BEASCOCHEA, D.N.I. N° 18.348.820, el arrendamiento del inmueble sito en la calle Emilio Mitre N° 100 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio o, Manzana 41, Parcela 9, Número de Partida N° 617.172, destinado al funcionamiento de las oficinas del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa, en la suma de \$ 6.800,00 mensuales.- (S/Expte. N° 320/12).-

Res. N° 1557 -12-X-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Julia Isabel NIETO -L.C. N° 5.192.418 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1558 -12-X-12- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Fabiana Leticia BALLEJOS -D.N.I. N° 22.936.485 - Clase 1973- Afiliado N° 70921, para ejercer el cargo de Subdirector de Adultos Mayores de la Municipalidad de Santa Rosa, desde el 12 de marzo de 2012 y mientras dure su función.-

Res. N° 1559 -12-X-12- Art. 1º.- Por habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad páguese a la agente María Mercedes DEHEZA -Categoría 7- Rama Administrativa Ley N° 643 - Legajo N° 60185 - Afiliada N° 66283 - la suma de \$ 29.567,04 en virtud de admitirse la pretensión patrimonial en los autos caratulados "DEHEZA, María Mercedes c/PROVINCIA DE LA PAMPA s/demanda contencioso administrativo" expte. N° 984/11, mediante sentencia contencioso administrativo del Superior Tribunal de Justicia de fecha 15 de mayo de 2012.-

Art. 2º.- Transfiérase a los organismos previsionales la suma de \$ 4.661,53, en concepto de aportes personales y la suma de \$ 1.233,93 en concepto de aportes patronales.-

Res. N° 1560 -12-X-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2012, a la docente Mónica Graciela CAÑETE, DNI N° 14.843.392, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1561 -12-X-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 23 de julio de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Miguel Ángel DUFAY -D.N.I. N° 10.480.220 -Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1562 -12-X-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una modificación del Contrato Original suscripto con fecha 20 de Abril de 2012, para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE - RED DE DISTRIBUCIÓN -1º ETAPA LOCALIDAD: TOAY", adjudicada mediante Resolución N° 220/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Empresa "ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L.", que consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra y que representan una demasía de \$ 511.294,21, y en un deducir de trabajos con una economía de \$ 463.050,72 resultando de la diferencia un adicional de \$ 48.243,49, sin ampliación del plazo contractual, según valores calculados al mes de septiembre de 2011, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 1563 -12-X-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 616, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la EMPRESA NICOLÁS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 365/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA - LA PASTORIL - LA PAMPA", por la suma total de \$ 58.506,63 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 541 a 615, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorizase a pagar a la EMPRESA NICOLÁS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, la suma de \$ 9.639,01, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precio y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1980.-

Res. N° 1564 -12-X-12- Art. 1º.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 191/12 de Contaduría General de la Provincia para cubrir 3 cargos vacantes categoría 1 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Art. 2º.- Promuévase, a partir de la fecha de la presente, a los agentes pertenecientes a Contaduría General de la Provincia, Sara Isabel VINIEGRA (D.N.I. N° 14.323.817, Legajo N° 7905), Iris Delia ALE (D.N.I. N° 12.211.909, Legajo N° 3472) y Julia Carolina VALENZUELA (D.N.I. N° 14.522.119, Legajo N° 9783), a la categoría 1 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Res. N° 1565 -16-X-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 11 de junio de 2012, a la docente Teresa LOPEZ DE ULIBARRI, DNI N° 12.827.125, Clase 1956, al cargo titular de Profesor: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- en el Colegio Secundario "La Adela" de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1566 -16-X-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 16/12 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma CASILLAS EL IMAN S.A., la provisión de 12 módulos habitacionales destinados a Puestos Camineros dependientes de Jefatura de Policía, en la suma total de \$ 1.569.600,09.-

Res. N° 1567 -16-X-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2012, a la docente Raquel Leonor SANZ, DNI N° 12.213.911, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 236, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1568 -16-X-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2012, a la docente Mónica Liliana MARTIN, DNI N° 12.211.899, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 8 - Jornada Completa, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1569 -16-X-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2012, a la docente Silvia Liliana MONTANO, DNI N° 12.194.284, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1570 -16-X-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 23 de abril de 2012, la renuncia presentada por el

agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Gustavo Hernán SILVESTRE -D.N.I. N° 21.752.530 -Clase 1970-, perteneciente a Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 1571 -16-X-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2012, la renuncia presentada, para acogerse al beneficio del Retiro Especial, establecido por el artículo 6° bis, redacción dada por Ley N° 2378 de la Ley N° 2341, por el Doctor Álvaro José REYES, DNI. N° 12.614.638, Clase 1956, al cargo de Juez del Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Res. N° 1572 -16-X-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2012 al agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Enrique Eduardo NIETO -L.E. N° M 7.366.426 -Clase 1946-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1573 -16-X-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2012, a la docente Irma Beatriz OTTAVIANO, DNI N° 12.818.550, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 193, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1574 -16-X-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar, Pedro Omar JAMAD -D.N.I. N° 17.503.268 -Clase 1965-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1575 -16-X-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Juan Carlos GUERRERO -D.N.I. N° M 6.557.526 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1576 -16-X-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Florentina Esther FRANK -L.C. N° 5.079.009 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1577 -16-X-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2012 al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Enrique Rogelio BISTERFELD -D.N.I. N° M7.359.936 -Clase 1943- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1578 -16-X-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Orfelía Palma GILES, DNI N° 10.614.738, Clase 1952, al cargo titular de Preceptor, turno tarde- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1579 -16-X-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de agosto de 2012, a la docente Cintia Gisela ORO, DNI N° 26.595.313, Clase 1978, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana, en el Colegio Secundario "El Bardino", de la localidad de Santa Isabel con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1580 -16-X-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marta Nilda JAIMES -L.C. N° 6.212.807 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1581 -16-X-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2012, a la docente Claudia Cristina CULLA, DNI N° 17.407.954, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: Historia II: 3 horas cátedra 2º II -Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales - turno nocturno, en el Colegio Nocturno "Héctor Ajax Guiñazú", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1582 -16-X-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - Claudia Patricia DELAMER -D.N.I. N° 24.276.070 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 18 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 1583 -16-X-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Nélide Noemí GARCÍA, D.N.I N° F 4.610.320, Clase 1944, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Manualidades -turno mañana- en la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1584 -16-X-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/27 del Expediente N° 9312/12 y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 182/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 78 y su Jardín de Infantes de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Res. N° 1585 -16-X-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 071/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/11 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA" suscripto con la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 271.892,88 y una deducción por un importe de \$ 17.452,26, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 254.440,62 con valores al mes de AGOSTO de 2011, lo que implica un 19,83% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del Contrato original. Con respecto al Adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos. (S/Expte. N° 3423/11)

Res. N° 1586 -16-X-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2012, a la docente Nora Beatriz PRIETO, DNI N° 10.755.696, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Taller -turno tarde- en la Escuela Especial N° 10, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1587 -16-X-12- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Rentas convocado por Resolución N° 88/12 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría y Rama de la Ley N° 643, a los agentes que se nominan, conforme al

siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo
DIRASSAR, Darío Fabián	2 Administrativa	08472
BELTRAME, Sandra Celia	5 Administrativa	50776

Res. N° 1588 -16-X-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1395, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, correspondiente al contrato suscripto con fecha 12 de Julio de 2008, por la ejecución de la Obra: "TREINTA Y CINCO (35) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 4º ETAPA 135 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES" perteneciente a la Licitación Pública N° 78/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la verificación de los índices utilizados para la Redeterminación de la obra de referencia obrante a fojas 993, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 1589 -16-X-12- Art. 1º.- Apruebase el Convenio de Redeterminación de Precios obrantes a fojas 535, celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Carlos Daniel MASSERA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 367/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 1 – SANTA ROSA – LA PAMPA", por la suma total de \$ 101.997,51 conforme a la documentación lega y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 482 a 510, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08, renunciando la Empresa a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con la mencionada normativa.-

Art. 2º.- En concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo surge un importe de \$ 17.544,98, del que corresponde deducir las multas pendiente de cobro, aplicadas a la Empresa contratista mediante Disposición N° 317/12 por un importe de \$ 28.085,85 y mediante Disposición N° 365/12 por un importe de \$ 7.262,22. Quedando un remanente a favor del Estado Provincial de \$ 17.803,09, importe que se descontará oportunamente de las garantías ofrecidas por la Empresa.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia a ella, formalizada por la Empresa a fojas 516.-

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución,

cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 030 -24-X-12- Art. 1°.- Homologar los Acuerdos identificados como: ACUERDO Nro. 61°

"En el marco del Acuerdo Paritario. N° 60 segundo párrafo in fine, se acuerda realizar un pasaje adicional al criterio general acordado de un total de 6,40 puntos, los que adicionados a los 3,60 puntos que se encuentran ya incluidos en el salario básico docente (2,60 puntos por aplicación del criterio general y 1 punto adicional por Acuerdo N° 60, tercer párrafo), totalizan un pasaje del concepto 45 de 10 puntos para aquellos cargos del nomenclador que tenían asignados 110 o más puntos, siendo proporcional para los cargos de menor puntaje al citado. El monto actual del concepto 45 (suma fija por persona, remunerativa y bonificable a los efectos del adicional por antigüedad) disminuirá el importe equivalente al aumento adicional en el sueldo básico docente. El presente acuerdo rige desde el 1 de octubre de 2012.-"
ACUERDO N° 62: "Se acuerda constituir una Comisión en el marco del artículo n° 11 del Reglamento de la Ley de Paritarias, para trabajar en conjunto en el análisis de los cargos que no cuentan con la condición de frente a alumnos a los efectos previsionales, a fin de proponer entre uno de los temas a tratar en la primera reunión de la primera semana de febrero de 2013, los cargos que van a ser alcanzados por el beneficio. "**ACUERDO N° 63:** "Se acuerda la integración de los gremios con representación en la paritaria docente, en la comisión de elaboración de pautas de transferencia de los docentes del nivel polimodal al ciclo orientado de la educación secundaria. "

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res N° 705 -17-X-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Deportivo Argentino de Quemú Quemú; de la localidad de Quemú Quemú por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de reparación en los vestuarios, cañerías y cloacas de las instalaciones deportivas.-

Res. N° 706 -17-X-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Trenel la suma de \$30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8823/12).-

Res. N° 707 -17-X-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$50.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el

anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1623/12).-

Res. N° 708 -17-X-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Actividades Infantiles, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en distintos Torneos.-

Res. N° 711 -18-X-12- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$68.800,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, y por los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA INVIERNO 2.012.-

ANEXO

PRO-VIDA INVIERNO 2.012		
CÓDIGO	LOCALIDAD	TOTAL
153/7	General Pico	\$ 24.200,00
024/0	Santa Rosa	\$ 44.600,00
TOTAL		\$68.800,00

Res. N° 712 -18-X-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$294.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$7.000,00
181/8	Caleufú	\$15.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$7.000,00
153/7	General Pico	\$40.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$15.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$16.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$16.000,00
043/0	Lonquimay	\$10.000,00
212/1	Metileo	\$8.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$17.000,00
184/2	Parera	\$10.000,00
187/5	Rancul	\$27.000,00
053/9	Santa Isabel	\$22.000,00
024/0	Santa Rosa	\$40.000,00
204/8	Toay	\$35.000,00
044/8	Uriburu	\$9.000,00
TOTAL		\$294.000,00

Res. N° 719 -22-X-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 70.000,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y participación en los Juegos Evita 2012, a las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPALIDAD	CÓDIGO	MONTO
REALICO-ZONA I	197/4	\$ 4.200,00
VERTIZ-ZONA II	066/1	\$ 6.000,00
EDUARDO CASTEX -ZONA III	082/8	\$ 4.800,00
COLONIA BARON- ZONA IV	171/9	\$ 25.800,00
GENERAL PICO- ZONA V	153/7	\$ 11.400,00
WINIFREDA- ZONA VI	087/7	\$ 1.200,00
GENERAL SAN MARTIN- ZONA VIII	113/1	\$ 5.400,00
ALPACHIRI-ZONA IX	101/6	\$ 3.000,00
ALGARROBO DEL AGUILA- ZONA X	071/1	\$ 8.200,00
MONTO TOTAL		\$ 70.000,00

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 31 -18-X-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la asociación denominada "BIBLIOTECA POPULAR FRANCISCO CEBALLOS"; con domicilio legal en la Localidad de Ceballos, conforme lo dispuesto por Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Asignar a la Entidad de Bien Público "BIBLIOTECA POPULAR FRANCISCO CEBALLOS"; la siguiente matrícula 08-2-II-1. (Cero, ocho, dos, dos (romano), uno).-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1501 -14-VIII-12- Art. 1°.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Lidia CHAVERO -Legajo N° 8.862- desde el 06 al 30 de agosto de 2012; la misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permita.-

Res. N° 1504 -14-VIII-12- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 1429/12 el que quedará redactado de la siguiente manera "**Artículo 1°:** Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Claudia Patricia MOYANO -Legajo N° 13200-, del 6 al 15 de septiembre de 2012. La misma será usufructuada del 21 al 30 de septiembre del presente año".-

Res. N° 1528 -21-VIII-12- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 1428/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°:** Transferir al año 2013, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Mariela Alejandra BRAVO -Legajo N° 65780-, del 1 al 25 de noviembre de 2012.-

Res. N° 1529 -21-VIII-12- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Silvina DIAZ GABELLOTA - Legajo

N° 35683 - Afiliado N° 58372, desde el 16 de julio y hasta el 03 de agosto de 2012. La misma será usufructuada del 06 de agosto al 24 de agosto del presente año.-

Res. N° 1581 -21-VIII-12- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María Azucena MARTIN - Legajo N° 58338 - Afiliado N° 65574, desde el 24 al 28 de julio de 2012. La misma será usufructuada del 06 y hasta el 10 de agosto del presente año.-

Res. N° 1642 -28-VIII-12- Art. 1°.- Transferir al año 2013 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 del agente Sergio Antonio EBERHART - Legajo N° 75438 - comprendido entre el 01 y el 13 de agosto de 2012.-

Res. N° 1706 -4-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Gisel AYALA - D.N.I. N° 31.499.732 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de junio de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1707 -4-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. N° 20:526.574 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1708 -4-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Julieta DE ROSA -D.N.I. N° 32.917.737- Clase 1987, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2012, para desempeñarse como Contadora en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1709 -4-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Gisel AYALA - D.N.I. N° 31.499.732. clase 1985, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 11 de marzo de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1710 -4-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)

Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Patricia Mariela TORRES - D.N.I. N° 22.318.943 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 07 de agosto y el 05 de octubre de 2012, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1711 -4-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Pamela CICARE - D.N.I. 32.118.990 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 08 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1712 -4-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elena del Carmen FUENTES - D.N.I. N° 24.260.623 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 31 de agosto de 2012; para desempeñarse, como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1713 -4-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1256/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Yamila Suyai PACHECO - D.N.I. N° 24.827.668 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Reforma, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1714 -4-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1314/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lidia Noemí WAIS - D.N.I. N° 14.252.172 - Clase 1961 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de agosto hasta el 21 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1715 -4-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1326/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Amalia María RACH - D.N.I. N° 17.546.055 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Santa María, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de

2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 1716 -4-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N°1467/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Marina RUNDAU - D.N.I. N° 28.559.605 - Clase 1981 - perteneciente - al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de agosto hasta el 22 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1717 -4-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1179/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alejandra Elizabeth HERNÁNDEZ - D.N.I. N° 24.263.424 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1718 -4-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1451/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Oscar GIANINETTO - D.N.I. N° 22.699.630 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1719 -4-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1305/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Natalia Lis CASADEI - D.N.I. N° 28.544.987 -Clase 1981- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 1723 -5-IX-12- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 1462/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º:** Postergar, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Rosa Adriana AVILA -Legajo N° 70386-, desde el 16 al 19 de julio de 2012, la misma será usufructuada del 23 al 26 de julio del

presente año.

Res. N° 1724 -5-IX-12- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1482/12 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Ester BARROS - D.N.I. N° 23.257.959 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de julio y el 21 de septiembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1725 -5-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina María de Lujan GALLO - D.N.I. 27.805.125 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 y el 16 de agosto de 2012, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1726 -5-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yanina Mariela EPIFANO - D.N.I. N° 29.369.891 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 19 de agosto de 2012, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1727 -5-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Alejandra BORI - D.N.I. N° 31.192.860 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1732 -7-IX-12- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1530/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Claudia Mercedes GODOY - D.N.I. N° 28.004.094 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de septiembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1733 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Julieta Estefanía PIACENZA - D.N.I. N° 33.260.870 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de octubre de 2012, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1734 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Guillermo Oscar HEREDIA - D.N.I. N° 26.484.876 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 12 de julio y el 09 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1735 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Olga Analía PÉREZ - D.N.I. N° 27.103.256 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2012; para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1736 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Fernando Rubén MERLO - D.N.I. N° 26.178.079 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 23 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1737 -10-IX-12- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1413/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Verónica CABRAL - D.N.I. N° 24.389.576 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de septiembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1738 -10-IX-12- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado Resolución N° 1472/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Pablo Mariano ROSSI

SILVEIRA - D.N.I. N° 29.472.081 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el periodo comprendido entre el 22 de julio y el 19 de septiembre de 2012 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1739 -10-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1510/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Beatriz ARNAUDO - D.N.I. N° 20.246.310 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 08 de agosto y el 06 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1740 -10-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1492/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Fernanda TORRES - D.N.I. N° 24.517.571 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1741 -10-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1245/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Paola RIVARA - D.N.I. N° 33.567.217 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 13 de julio y el 10 de septiembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1742 -10-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1509/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Romina Beatriz CAMARERO - D.N.I. N° 25.665.623 - Clase 1977, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1743 -10-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1410/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07, (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación

exclusiva) de la Ley N° 1279; María Pilar MEACA - D.N.I. N° 26.892.582 Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 31 de agosto y el 29 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1744 -10-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1513/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gisela Mariel GRAMUGLIA - D.N.I. N° 32.588.547 - Clase 1987 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1745 -10-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1514/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel GONZÁLEZ - D.N.I. N° 20.654.612 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1746 -10-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1521/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva), de la Ley N° 1279, Roberto Fabián BERUSCHI - D.N.I. N° 24.829.034 - Clase 1975, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el periodo comprendido entre el 05 de agosto y el 03 de octubre de 2012 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1747 -10-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. N° 20.526.574 - Clase 1969, por el periodo comprendido entre el 11 de julio y el 21 de julio de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1748 -10-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Waldo Nicolás ALISON - D.N.I. N° 23.869.549 - Clase

1974 - por el período comprendido entre el 18 de junio y el 16 de agosto de 2012, para desempeñarse como Óptico Técnico en el Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1749 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Soraya MALDONADO - D.N.I. N° 28.004.991 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1750 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Mayra Soledad RIVERO - D.N.I. N° 32.118.989 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 25 de julio hasta el 08 de septiembre de 2012, para desempeñarse en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1751 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor David Edgardo SARDI - D.N.I. N° 18.419.069 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Médico Traumatólogo, en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Araúz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1752 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rodolfo Mauricio DESUQUE - D.N.I. N° 26.090.813 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1753 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica de la Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Samanta Jacqueline VILLALBA - D.N.I. N° 32.073.877 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 15 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1754 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Gabriela GERTNER - D.N.I. N° 24.056.390 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 07 de agosto y el 04 de septiembre de 2012 para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1755 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud) y la Señora Saida Elizabeth VARGAS - D.N.I. N° 31.948.430 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 27 de agosto de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1756 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosa Isabel DORE - D.N.I. N° 12.495.412 - clase 1958, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 31 de agosto de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1757 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Jesica ALFONSO - D.N.I. N° 31.577.163 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de octubre de 2012, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1758 -10-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Griselda Guadalupe SOLA - D.N.I. N° 30.201.652 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 31 de julio de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1767 -11-IX-12- Art. 1°.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Griselda RIZZI -Legajo N° 16723- desde el 21 de agosto al 05 de septiembre de 2012, la misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permita.

Res. N° 1768 -11-IX-12- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1578/12 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrogase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la

Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica DUEÑAS – D.N.I. N° 31.942.374 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1769 -11-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1349/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Laura Susana PEÑA - D.N.I. N° 28.096.945 - Clase 1980 - perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido desde el 24 de agosto hasta el 22 de octubre de 2012 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1770 -11-IX-12- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1548/12 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Prorrogase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Maximiliano Hernán BAMBINI - D.N.I. N° 26.168.986 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 31 de julio y el 28 de septiembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1771 -11-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Martina TABOADA - D.N.I. N° 28.814.179 - Clase 1981, por el periodo comprendido entre el 07 de agosto y el 29 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1772 -11-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles IRASTORZA - D.N.I. N° 30.133.603 - Clase 1983, por el periodo comprendido entre el 23 de julio y el 10 de agosto de 2012, para desempeñarse como Bioquímica, en el Departamento Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1774 -13-IX-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, el periodo de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente María Cristina CUEVAS -Legajo N° 11645-, comprendido

entre el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2012.

Res. N° 1777 -13-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente Stella Maris OVIEDO - D.N.I. N° 22.769.198 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 21 de agosto de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1778 -13-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Noemí BAIGORRIA - D.N.I. N° 25.383.652 - Clase 1976, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 30 de agosto de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1785 -18-IX-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, el periodo de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente Mónica Ester NOSEI -Legajo N° 12624-, comprendido entre el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2012.

Res. N° 1788 -18-IX-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, el periodo de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente Braulia Isabel CEPEDA -Legajo N° 27286-, comprendido entre el 27 de octubre al 30 de noviembre de 2012.

Res. N° 1789 -18-IX-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, el periodo de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del agente Omar Adalberto RODRÍGUEZ -Legajo N° 8699-, comprendido entre el 01 de septiembre al 10 de octubre de 2012.

Res. N° 1790 -18-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ernesto Martín CERDA - D.N.I. N° 18.583.674 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencia! Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1791 -18-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carola Lelia ABILAR - D.N.I. N° 28.564.812 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 23 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Médica en

el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1792 -18-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Maite Lucía LÓPEZ FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 29.757.295 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 30 de agosto de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1793 -18-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Vanina AMPUDIA - D.N.I. N° 32.971.902 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 07 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1794 -18-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Eleonora ORTELLADO FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 27.796.664 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 31 de agosto de 2012; para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1795 -18-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Carina OJEDA - D.N.I. 24.595.806 - clase 1975, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 02 de octubre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1796 -18-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 03 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1797 -18-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Claudia PALLUEL - D.N.I. N° 27.796.527 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2012, para desempeñarse como Enfermera en

el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1798 -18-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Florencia CARNICERO - D.N.I. N° 28.559.373 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 04 de octubre de 2012, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1799 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1068/12 y prorrogados por Resolución N° 1296/12 y Resolución N° 1567/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María del Carmen FERNÁNDEZ PERROTA - D.N.I. N° 26.892.694 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Malas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1800 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 860/12 y prorrogado por Resolución N° 1086/12 y Resolución N° 1545/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Verónica Lis INGRASSIA - D.N.I. N° 21.793.013 - Clase 1971 - perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1801 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1204/12 y prorrogado por Resolución N° 1388/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Fernando Ariel GOITIA - D.N.I. N° 28.237.518 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1802 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1084/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1368/12 y Resolución N° 1523/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría

16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosalía de las Mercedes SANDOVAL CARRASCO - D.N.I. N° 18.878.352 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de septiembre hasta el 04 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario:

Res. N° 1803 -18-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente Carlos Marcelo PÉREZ - D.N.I. N° 27.888.248 :-"Clase 1980, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Depósito de Medicamentos de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1804 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1090/12, y su prórroga por Resolución N° 1392/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Manuel CABALLERO - D.N.I. N° 16.568.850 - Clase 1964 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de septiembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1805 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1458/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Silvina Vanesa RE - D.N.I. N° 29.594.566 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1806 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1181/12, y su prórroga por Resolución N° 1433/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 Marilina Verónica DÍAZ - D.N.I. N° 25.719.757 Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de septiembre hasta el 04 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. N° 1807 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1239/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcela de los Ángeles ZENTNER - D.N.I. 24.267.482 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por .el período comprendido entre el 04 de agosto y el 02 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1808 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1160/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia Soledad TOJO - D.N.I. N° 32.990.254 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 1809 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1279/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcos Mauricio DIEZ - D.N.I. N° 25.449.227 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de agosto y el 03 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1810 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1129/12, y su prórroga, Resolución N° 1327/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Angélica del Carmen CAMPOS - D.N.I. N° 25.825.750 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Vertiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 1811 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1616/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. N° 21.429.019 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo

hospitalario.-

Res. N° 1812 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1278/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sofía MAGARZO - D.N.I. N° 34.833.200 - Clase 1990 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo. Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 20 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1813 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1617/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la - Ley N° 1279, Noelia Mercedes DELTETTO - D.N.I. N° 27.697.597 - Clase 1979 perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de septiembre hasta el 06 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1814 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1618/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Ester CORVALAN - D.N.I. N° 22.527.078 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1815 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1634/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Luján CORONADO - D.N.I. N° 17.523.701 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de octubre de 2012, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1816 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1431/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gustavo Nahuel HERNÁNDEZ - D.N.I. N° 28.659.511 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de agosto y

el 24 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1817 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1200/12, y su prórroga Resolución N° 1369/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Aníbal Alejandro Ariel LLANOS - D.N.I. N° 26.155.313 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1818 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1020/12, y su prórroga, Resolución N° 1597/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Pamela Anahí ULLOA - D.N.I. N° 30.857.843 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1819 -18-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1440/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Javier Alberto AGUILERA - D.N.I. N° 22.919.554 - Clase 1972, perteneciente al Departamento de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1821 -20-IX-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, el período de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del agente Ricardo FERNÁNDEZ ORSI -Legajo n° 19872-, comprendido entre el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2012.

Res. N° 1823 -20-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 803/12 y prorrogado por Resolución N° 966/12 y Resolución N° 1577/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Lucrecia DAGNINO MINETTO - D.N.I. N° 29.948.831 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y

adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1824 -20-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1276/12 y prorrogado por Resolución 1530/12 y Resolución N° 1732/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Claudia Mercedes GODOY - D.N.I. N° 28.004.094 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1825 -20-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1294/12 y su prórroga de Resolución N° 1556/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Matías Germán PESSACG - D.N.I. N° 28.544.803 -Clase 1981- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 20 de septiembre y 18 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1826 -20-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1699/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Soraya MALDONADO - D.N.I. N° 28.004.991 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1827 -20-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 986/12 y su prórroga por Resolución N° 1486/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Etelvina CARDOSO - D.N.I. N° 22.600.568 - Clase 1972 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el periodo comprendido desde el 18 de agosto hasta el 16 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1828 -20-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Julia RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 26.372.768 - Clase 1978 por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de septiembre de 2012 para desempeñarse como Auxiliar de

Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1829 -20-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Rosana Andrea CÓRDOBA - D.N.I. N° 21.590.815 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 29 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1830 -20-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Romina INSAURRALDE - D.N.I. N° 32.293.331 - Clase 1986, por el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2012 para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1837 -26-IX-12- Art. 1º.- Limitar a partir del 16 de septiembre de 2012, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Aurora Margarita FRIAS - Legajo N° 52314-, desde el 11 al 20 de septiembre de 2012. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.

Res. N° 1841 -26-IX-12- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de las Resoluciones N° 1332/12 y N° 1543/12 - MS - respecto del período por el cual se prorrogó el contrato con el Agente Sebastián Pablo Damián BONAFE - D.N.I. N° 26.924.596 - debiendo considerarse como correcto el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2012.

Res. N° 1842 -26-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 978/12, y su prorrogado por Resolución N° 1650/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. N° 26.882.999 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1843 -26-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1693/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Beatriz FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 14.914.416 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre

el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1844 -26-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1102/12 y su prórroga por Resolución N° 1316/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elizabet CORREA - D.N.I. N° 25.463.874 - Clase 1977 - perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1845 -26-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1088/12 y prorrogado por Resolución N° 1348/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Romina Belén GONZÁLEZ - D.N.I. N° 32.046.182 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 1846 -26-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 972/12, y sus prórrogas de Resolución N° 1222/12 y Resolución N° 1468/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Belén PÉREZ - D.N.I. N° 28.405.791 -Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1847 -26-IX-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1170/12, y prorrogado por Resolución N° 1450/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1848 -26-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Raúl Nelo HATLAN - D.N.I. N° 14.926.381 - Clase 1962, por el período comprendido desde el 16 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2012 para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1849 -26-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con el Señor Mario Daniel DEL RIO - D.N.I. N° 27.996.704 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 27 de agosto de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1850 -26-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Lis MORALES - D.N.I. N° 29.323.409 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 17 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1851 -26-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Amelia María OJEDA, D.N.I. N° 14.253.584.- Clase 1961, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 20 de octubre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1852 -26-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Griselda Guadalupe SOLA - D.N.I. N° 30.201.652 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 17 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1853 -26-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Estela Noemí VIDAL - D.N.I. N° 12.329.099 - Clase 1958, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 07 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1854 -26-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios

Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Leonor BRAVO D.N.I. N° 27.433.097 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 29 de julio de 2012 para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1855 -26-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirta Lorena MAIER - D.N.I. N° 27.074.942 - Clase 1979 - por el período comprendido desde el 23 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2012 para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1858 -1-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina María de Luján GALLO - D.N.I. N° 27.805.125 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 01 de agosto de 2012, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1860 -2-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1696/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Marcelo Ariel MOYANO - D.N.I. N° 23.979.626 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de septiembre hasta el 03 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1861 -2-X-12- Art. 1º.- Rectifícase el tercer considerando, el Artículo 1º de la Resolución N° 1519/12 y la cláusula quinta del contrato formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente Patricia Elizabet MENDOZA - D.N.I. N° 24.163.048 - Clase 1975, respecto del período del citado contrato, debiendo considerarse como correcto el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de septiembre de 2012.

Res. N° 1862 -2-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Nancy Miriam PLATTNER - D.N.I. N° 29.333.081 - Clase 1982 por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 24 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1863 -02-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lorena CORIA - D.N.I. N° 25.644.340 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 12 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1864 -2-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Eduardo GIMÉNEZ - D.N.I. N° 25.700.152 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 04 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1865 -2-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Raúl Eduardo BELUARDI - D.N.I. N° 22.527.078 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 24 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1866 -2-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Soraya MALDONADO - D.N.I. N° 28.004.991 - Clase 1980 - por el período comprendida entre el 28 de noviembre y el 26 de enero de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1867 -2-X-12- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Daniel ALEGRE - Legajo N° 50117, desde el 09 de septiembre al 08 de octubre de 2012. La misma será usufructuada desde el 04 al 27 de diciembre de 2012.

Res. N° 1876 -3-X-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Melba Elena MENDIBE -Legajo N° 3131- desde el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2012, la misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permita.

Res. N° 1880 -3-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mariano Pedro RINALDI - D.N.I. N° 26.543.524 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 09 de agosto de 2012, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1882 -5-X-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Juan Manuel CANAL. Legajo N° 52299-, desde el 17 al 25 de septiembre de 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones del Servicio lo permitan.-

Res. N° 1883 -5-X-12- Art. 1º.- Limitar a partir del 7 de septiembre de 2012, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Silvia Luciana DILEVA - Legajo N° 12943-, desde el 3 al 17 de septiembre de 2012. Los días restantes serán usufructuados del 15 al 25 de octubre del presente año.-

Res. N° 1884 -5-X-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente Marta Marina DIAZ -Legajo N° 67596 -Afiliado N° 52524 la misma será usufructuada del 9 al 12 de octubre del presente año.-

Res. N° 1885 -5-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1494/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sonia Anahí SCHMIDT - D.N.I. N° 16.024.460 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachirí, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1886 -5-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1277/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Marcos Gabriel SANCHEZ - D.N.I. N° 25.872.577 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1887 -5-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1443/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Beatriz LUCERO - D.N.I. N° 17.909.742 - Clase 1967 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 18 de octubre de 2012,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1888 -5-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1100/12, y prorrogado por Resolución N° 1465/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julio Rubén ARAMAYO - D.N.I. N° 11.283.800 - Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1889 -5-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1144/12 y prorrogado por Resolución 1339/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvana Gabriela VARGAS D.N.I. N° 24.484.232 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1890 -5-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1091/12 y prorrogado por Resolución N° 1336/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Bernardo Emanuel LLANOS - D.N.I. N° 32.615.115 - Clase 1987 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1891 -5-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 948/12, y prorrogado por Resolución N° 1215/12 y Resolución 1724/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Ester BARROS - D.N.I. N° 23.257.959 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de septiembre y el 20 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1892 -5-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 954/12 y prorrogado por Resolución N° 1337/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente

contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Patricia KLUNDT D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de septiembre y el 06 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1893 -5-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1409/12 y prorrogado por Resolución N° 1547/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Diego Alberto RING - D.N.I. N° 28.982.318 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de septiembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1894 -5-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 993/12 y prorrogado por Resolución N° 1331/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Agustina BERTONE - D.N.I. N° 27.167.969 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1895 -5-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Daniel Roberto COTIGNOLA - D.N.I. N° 10.841.240 - Clase 1954, por el período comprendido entre el 12 de julio y el 09 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Médico con Especialidad en Anestesiología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1896 -5-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Víctor Hugo VILLEGAS - D.N.I. N° 31.577.337 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 27 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1897 -5-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279,

de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Hernán LOPEZ D.N.I. N° 29.757.910 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de septiembre y el 01 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Odontólogo en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1898 -5-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Elizabet ELERO - D.N.I. N° 24.337.904 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 07 de octubre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1899 -5-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rodolfo Mauricio DESUQUE - D.N.I. N° 26.090.813 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 27 de mayo de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1900 -9-X-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente María Cristina LEGUIZAMON -Legajo N° 10411 -Afiliado N° 38428 la misma será usufructuada del 25 de septiembre al 1 de octubre del presente año.-

Res. N° 1901 -9-X-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente María Laura CARDINALI -Legajo N° 62790 -Afiliado N° 67189 la misma será usufructuada del 1 al 5 de octubre del presente año.-

Res. N° 1909 -9-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1754/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Gabriela GERTNER - D.N.I. N° 24.056.390 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 05 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1910 -9-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1487/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Jacqueline Carolina CARPIO

- D.N.I. N° 26.330.699 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de septiembre y el 01 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1911 -9-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 884/12 y sus prórrogas de Resolución N° 1243/12 y Resolución N° 1481/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Flavia Gabriela KOOISTRA - D.N.I. N° 24.785.704 -Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1914 -10-X-12- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901 .970 con la firma "ALINA VALERIA URRETAVIZCAYA", respecto de los ítems 421 (63600 Comprimidos de Lamotrigine 100 mg., dispersarle - DAFEX - PHOENIX) y 455 (10800 Ampollas de Lorazepam 4 mg., x 3 ml. SURAR PHARMA) de la Licitación Pública N° 52/11, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 - Reglamento de Contrataciones - correspondiendo la aplicación de una multa de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 16.912,24).-

Art. 2º.- Aplicase a la firma citada en el Artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 19, 30, 41, 46, 181, 241, 319, 383, 428, 572, 574, 621, 635, 648 y 682 por \$ 5.639,51.-

Res. N° 1916 -11-X-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Claudia Leonor CHAVES -Legajo N° 15822- Afiliado N° 46162 desde el 1 al 20 de octubre a de 2012, la misma será usufrutuada del 10 al 29 de octubre del presente año.-

Res. N° 1917 -11-X-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, el período de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente Mabel CASTRO -Legajo N° 18670-, comprendido entre el 27 de octubre al 30 de noviembre de 2012.-

Res. N° 1918 -11-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1372/12 y prorrogado por Resolución N° 1615/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Cecilia CHANGALA - D.N.I. N° 30.610.143 -Clase 1983, perteneciente al Centro

Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 26 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1919 -11-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1085/12 y prorrogado por Resolución N° 1559/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Liliana BUSTAMANTE - D.N.I. N° 30.248.374 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1920 -11-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 975/12 y sus prórrogas de Resolución N° 1299/12 y Resolución N° 1551/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Noelia Vanesa FERNANDEZ FOSSATI - D.N.I. N° 30.456.763 - Clase 1984 - perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2012.-

Res. N° 1921 -11-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 985/12 y prorrogado por Resolución N° 1366/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Soledad ALTAMIRANO - D.N.I. N° 27.339.809 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido desde el 24 de agosto hasta el 22 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1922 -11-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Graciela Laura ALFONSO - D.N.I. N° 17.742.906 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 03 de octubre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1923 -11-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Valeria CORTEZ - D.N.I. N° 27.526.110 - Clase 1979, por

el período comprendido entre el 22 de agosto y el 03 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1924 -11-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Antonio GUIDI - D.N.I. N° 27.701.344 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 21 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Odontólogo en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1925 -11-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Andrea BONFIGLI - D.N.I. N° 34.374.205 - Clase 1989 por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2012, para desempeñarse como Técnico de Laboratorio en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1926 -11-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Elizabeth ACUÑA TELLO - D.N.I. N° 18.901.993 - Clase 1985 - por el período comprendido desde el 28 de julio hasta el 25 de septiembre de 2012 para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1927 -11-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucía PEREIRA - D.N.I. N° 32.118.813 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 31 de agosto de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1928 -11-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina Daniela PARASACCO - D.N.I. N° 29.853.097 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 29 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1929 -11-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y la Señora Bibiana Hilda CAVALLERO D.N.I. N° 18.013.563 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 22 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1930 -11-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Lucrecia ROMERO - D.N.I. N° 28.677.835 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 03 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1931 -11-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Daniel FLORES - D.N.I. N° 26.131.437 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 20 de octubre de 2012, para desempeñarse como Médico Especialista en Clínica Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1936 -12-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1497/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandra Elizabeth TORINO - D.N.I. N° 29.757.275 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de octubre de 2012; correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1937 -12-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado Resolución N° 1727/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Silvina Alejandra BORI - D.N.I. N° 31.192.860 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2012 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1938 -12-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1706/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Romina Gisel AYALA - D.N.I. N° 31.499.732 - Clase 1985, perteneciente al

Establecimiento Asistencia! de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1939 -12-X-12- Art. 1º.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1590/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mónica Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. N° 18.206.538 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 16 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1940 -12-X-12- Art. 1º.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1708/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julieta DE ROSA- D.N.I. N° 32.917.737 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1941 -12-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1495/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Edit SAUREZ - D.N.I. N° 11.652.689 - Clase 1955, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1942 -12-X-12- Art.1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 913/12 y prorrogado por Resolución N° 1237/12 y Resolución N° 1483/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cecilia Noemí MESQUIDA - D.N.I. N° 29.283.101 - Clase 1982, perteneciente al Área Programática, de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 475 -10-X-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente a la Obra Social del Personal de Edificios de Renta y Horizontal de la República Argentina (O.S.P.E.R.Y.H.R.A.) Filial La Pampa, ubicado en calle 25 de Mayo N° 348 de esta ciudad.-

Disp. N° 476 -10-X-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Hugo Daniel COBOS (D.N.I. N° 17.545.995 - M.P. N° 1.484 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 763), para atender pacientes ambulatorios y para hacer uso de un Equipo portátil (Marca: General Electric (GE) Modelo: Logic e; N° de Serie 179963WX4) con tres transductores (GE Modelo 12L-RS, N° de Serie 65937YP5 / GE Modelo 4C-RS, N° de Serie 200566WX8 / GE Modelo E8C-RS, N° de Serie 128136WX9), en el "CENTRO PROFENSA" (Profesionales en Salud), ubicado en calle Urquiza N° 164 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 478 -10-X-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Bioquímico Claudio Martín BOTELLE (D.N.I N° 27.739.572 - M.P. N° 321), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Gimena RENZINI, ubicado en Avenida Pedro Luro N° 15 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 479 -10-X-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico (correspondiente al Local N° 8 según croquis obrante a fs. 110) perteneciente a la Odontóloga Carina María BARRERA (D.N.I. N° 20.049.922 - M.P. N° 500), que funcionará en las instalaciones del Centro Médico "PHI", ubicado en calle Policía de Territorios Nacionales N° 1.431 de esta ciudad.-

Art. 2º.- El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rx de 70 Kv, marca DSJ.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte de la Odontóloga Carina María BARRERA, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 480 -10-X-12- Art. 1º. HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Ana Mercedes CARRIZO CORDOVA (D.N.I. N° 29.757.740 - M.P. N° 2.789), ubicado en Pasaje Isidoro Rabinad N° 698 de esta ciudad.

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 481 -10-X-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Hugo Ricardo PINEDA (D.N.I. N° 20.885.016 - M.P. N° 1.114), ubicado en calle 18 N° 304 de la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte del Licenciado Hugo Ricardo PINEDA, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 482 -10-X-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Terapeuta Física Karina BRANDSTATTER (D.N.I. N° 22.295.138 – M.P. N° 2.834), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico denominado “CONSULTORIOS CIUDAD”, sito en calle Independencia N° 1.249 de la localidad de Toay, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 487 -11-X-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Farmacéutica Nacional Fabiana Lis SALAZAR (D.N.I. N° 30.016.343 – M.P. N° 308) para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar de la Dirección Técnica de Droguería “PICO S.A.”, ubicada en calle 22 N° 858 de la ciudad de General Pico, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 488 -11-X-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente al Dr. Aldo Humberto ILARREGUI (D.N.I. N° 14.234.271 – M.P. N° 1.165 – M.E. en Psiquiatría N° 510) para desempeñarse como Director Técnico responsable del Centro de Salud mental con la modalidad de prestación Centro de Día, perteneciente a la Clínica de Psicopatología IMAGO S.R.L. ubicado en calle Don Bosco N° 558 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 489 -11-X-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Dra. Marta NOVOA AZLOR (D.N.I. N° 92.620.399 - M.P. N° 1.532 - M.E. en Psiquiatría N° 787) para desempeñarse como Directora Técnica responsable del Centro de Salud Mental con la modalidad de prestación Hospital de Día, perteneciente a la Clínica de Psicopatología IMAGO S.R.L., ubicado en calle Don Bosco N° 558 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 490 -11-X-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al local N° 4 según plan obrante a fs. 296) perteneciente al Odontólogo Nicolás Agustín PAZ RIELA (D.N.I. N° 31.482.741 - M.P. N° 541), ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 364 de esta ciudad.

Art. 2º.- El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rx de 70 Kv, marca DSJ.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte del Odontólogo Nicolás Agustín PAZ RIELA, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 491 -11-X-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Carlos Alberto VALLEJO (D.N.I. N° 20.596.006 - M.P. N° 1.746 - M.E. en Cardiología N° 964 - M.E. en Cardiología Pediátrica N° 1.025), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Julio Gustavo PACHADO, ubicado en calle Hilario Lagos N° 440 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 492 -11-X-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. María Gabriela ROSSI (D.N.I. N° 23.505.310 - M.P. N° 1.946 - M.E. en Cardiología Pediátrica N° 1.084 - M.E. en Pediatría N° 1.083), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Julio Gustavo PACHADO, ubicado en calle Hilario Lagos N° 440 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 493 -11-X-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Mario Rubén KOHAN (L.E. N° 7.591.832 - M.P. N° 679 - M.E. en Cardiología N° 182), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Julio Gustavo PACHADO, ubicado en calle Hilario Lagos N° 440 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1491 - 12-X-12- Art. 1º.- Ampliarse los alcances de las Resoluciones N° 1032/11 y N° 247/12 de este Ministerio, a la realización de las instancias de la prueba escrita y la evaluación oral o coloquio final en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial, previstas en el Decreto N° 111/11.-

Res. N° 1495 -15-X-12- Art. 1º.- Declarar de Interés Cultural la realización del VUTA TRAVUNCHE RANKÜL, organizado por la Comunidad Indígena WILLI ANTÜ pueblo Ranquel - que se realizó entre los días 5 y 8 de octubre de 2012, en el Centro de Interpretación de la Cultura Originaria Ranquel (C.I.C.O.R.).-

Res. N° 1499 -15-X-12- Art. 1º.- Declarar de

Interés Cultural la participación del Cuarteto de Saxofones "Meridión" en el V ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SAXOFONISTAS DEL CONSERVATORIO DE TATUI, que se realizará en Tatuí, estado de Sao Paulo, Brasil; entre los días 17 y 20 de octubre de 2012.-

Res. N° 1520 -22-X-12- Art. 1º.- Apruébase todo lo actuado y Adjudicase a la empresa LEKOBÁ de Omar Julio BAUMANN, la Licitación Pública Nacional N° 06/12, convocada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO JARDÍN DE INFANTES – TOAY – LA PAMPA", por un monto de \$ 2.924.873,92, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 310 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

Res. N° 1522 -22-X-12- Art. 1º.- Auspiciar el XX Encuentro Nacional de Educadores de Nivel Inicial bajo el lema "La Construcción del Perfil Profesional del Docente de Educación Inicial: Reflexivo y Creativo", organizado por la Unión Nacional de Asociaciones de Educadores de Nivel Inicial -U.N.A.D.E.N.I.; a realizarse entre los días 25 y 28 de octubre de 2012 en la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba destinado a docentes de Educación Inicial.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 635 -17-X-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Gustavo Daniel MRONGOWIUS, DNI N° 18.258.376, un crédito de \$ 84.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 636 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, el mismo será destinado a cubrir gastos por mejoras de infraestructuras en el Parque Apícola de dicha localidad.-

Res. N° 637 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Eric Leonel DAMM, DNI N° 38.038.380, un crédito de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 638 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Darío Jesús Antonio DÍAZ, DNI N° 26.962.199, un crédito de \$ 29.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 639 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase el señor Denis Luciano GETTE, DNI N° 35.354.680, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 640 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Aroldo Aníbal Ramón ZIPENKO, DNI N° 23.354.562, un crédito de \$ 29.800,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 641 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Mauricio Mariano GENOVESIO, DNI N° 31.169.948, un crédito de \$ 56.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 642 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Gastón Mauro GARCIA, DNI N° 30.857.873, un crédito de \$ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 643 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase a la señorita Vilma Ester ORTIZ, DNI N° 13.459.320, un crédito de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 644 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Damián Darío FUNES, DNI N° 27.985.812, un crédito de \$ 53.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 645 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Nicolás Ezequiel GETTE, DNI N° 38.038.368, un crédito de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 646 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de

Catriló – 041 - 4 – por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el dragado y limpieza de desagües de calles existentes en la zona industrial de la Localidad.-

Res. N° 647 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena – 016 - 6 – por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parte de los gastos de refacción de la planta frigorífica de pequeños animales que funciona bajo la órbita del Municipio de la Localidad.-

Res. N° 648 -18-X-12- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2º de la Resolución N° 593/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Municipalidad beneficiaria el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción G - Carácter 0 - Cuenta 0- Unidad de Organización 21 - Finalidad y Función 720- 01- 30- 02- 03- 00- 000 (6277) -MUNICIPIOS VARIOS-, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) y con cargo a la Jurisdicción G - Unidad de Organización 21, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 720-01-031-02-01-02-000 (6991) - MUNICIPIOS VARIOS - EQUIPAMIENTO-, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), del Presupuesto vigente".-

Res. N° 649 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, destinados a la automatización del sistema de riego y asistencia técnica de la planta de producción de aromáticas.-

Res. N° 650 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa - 024-0-, destinado a gastos de funcionamiento y mejoras de la Planta de Faena de Pequeños Animales "Nuestros Pibes", de esta ciudad.-

Res. N° 651 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase un crédito a la beneficiaria y por el monto que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, por la suma total de \$ 23.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte N° 9481/12).-

Res. N° 652 -18-X-12- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo -FUNSACHA- con domicilio en la localidad de Santa Isabel, el que fue destinado a cubrir gastos operativos que demandaron los programas sanitarios desarrollados en la zona.-

Res. N° 653 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la

suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos administrativos y de funcionamiento de la Institución.-

Res. N° 655 -18-X-12- Art. 1º.- Otórgase el señor Hugo José MENDOZA, DNI N° 10.998.519, un crédito de \$ 80.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 26 -2-X-12- Art. 1º.- Dar de baja como usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa FG Riegos SA por vencimiento del plazo convenido.-

Res. Gral. N° 27 -2-X-12- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre RAGASA S.A. y el Usuario Directo ITALMAX SA.-

Res. Gral. N° 28 -3-X-12- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto MONOFLO NOV SAIC. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 30

Santa Rosa, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 248/12 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2653 -Impositiva año 2012- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año Fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el sexto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el sexto sorteo del año 2012, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2653 y el Decreto N° 248/12, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 28 de Setiembre de 2012. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 4° del año 2012, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 3° del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4° del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 2°: Disponer que el día 30 de Octubre de 2012 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el sexto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 248/12.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 74 -18-III-11- Art. 1°.- Ratifíquese la Disposición N° 57/11, de la Dirección General de Personal en todas sus partes, sobre limitación de licencia dispuesta para el agente Lorenzo Montiel – Afiliado N° 17566, de esa dependencia.-

Res. N° 314 -15-X-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30572 a la firma PATAGONIA CENTRAL S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PATAGONIA CENTRAL S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15340- 15510- 15520- 15640- 15660- 15680- 1950-19510- 19515- 19520- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 315 -15-X-12- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30546 a la firma SUIZO ARGENTINA S.A.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SUIZO ARGENTINA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505-16510- 16515- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 316 -15-X-12- Art. 1°.-Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01774 a la firma BIOTENK S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BIOTENK S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un

periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 317 -15-X-12- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01672 a la firma UHALDEGARAY CARLOS ALBERTO.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma UHALDEGARAY CARLOS ALBERTO a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16140- 16240- 17920- 17930- 18530- 18925-18930- 18935- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965-18970- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 318 -15-X-12-12- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10979 a la firma CROMOION S.R.L.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CROMOION S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16630-16640- 16695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 693 -15-X-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 2.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 2.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.500,00

Res. N° 697 -17-X-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 698 -17-X-12- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 92.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 379/12, destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta, Badenes y Nicheras".-

Res. N° 699 -19-X-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7, destinado a la adquisición inmueble.-

Res. N° 700 -19-X-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, destinado a la adquisición sillas.-

Res. N° 701 -19-X-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 290.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
211-3 ARATA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00

Res. N° 702 -19-X-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 557.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

041-4 CATRILO	\$ 15.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 25.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 23.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 23.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00
015-8 ROLON	\$ 10.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 10.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 16.000,00
226-1 UNANUE	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 5.000,00

Res. N° 703 -23-X-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 602 Expediente n° 34.341-7 Cuerpo 4/95.-

Santa Rosa, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

Que por el inciso d) del artículo 70 de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000), este Organismo está facultado para establecer con carácter general, normas de financiamiento de cargos por pagos indebidos de haberes y asignaciones a sus beneficiarios, con su correspondiente interés; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado a fs. 827, resulta necesario comprender la financiación de las deudas por cargos personales originadas por compatibilidades limitadas y las que debieran cobrarse a los derecho habientes que perciben indebidamente los haberes después del fallecimiento del beneficiario;

Que resulta necesario reunir en una sola norma, todo lo referente a la determinación y cobro de cargos por haberes o asignaciones liquidados en exceso;

Que han tomado la debida intervención Asesoría Letrada y Auditoría Interna del Organismo;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derógase la Resolución General n° 369/07.

ARTICULO 2°.- Cuando deban formularse cargos a los beneficiarios del I.S.S., originados en liquidaciones incorrectas de haberes por causas imputables a los beneficiarios, se aplicará el siguiente procedimiento:

1.- Por todo concepto, excluido asignaciones familiares:

- Se calculará, por cada mes liquidado erróneamente, el porcentaje que representa la diferencia abonada en más, respecto al haber jubilatorio correcto. En el caso de cargos por compatibilidad limitada, se hará respecto al haber jubilatorio íntegro. Cuando se trate de otros casos especiales no previstos, la Gerencia General del Servicio de Previsión Social definirá el procedimiento;
- Se sumarán los porcentajes calculados según el punto a) precedente;
- el porcentaje obtenido de la suma del punto b) precedente se aplicará al haber jubilatorio correcto a la fecha en que se formula el cargo. En caso de cargos por compatibilidad limitada se tomará el haber jubilatorio íntegro, aunque al momento de determinar el cargo se encuentre

percibiendo un importe menor como consecuencia de su situación de compatibilidad.

2.- Por asignaciones familiares, se calcularán tomando como base el importe mensual abonado en exceso, a valores de la fecha de cálculo, multiplicado por el número de períodos liquidados erróneamente.

Cuando deban formularse cargos a los beneficiarios del I.S.S., originados en liquidaciones incorrectas de haberes por causas imputables exclusivamente al Instituto de Seguridad Social, el mismo se efectuará a valores históricos.

Será considerada causa imputable exclusivamente al Instituto de Seguridad Social, toda vez que se efectúe una liquidación errónea que no esté originada en una notificación que tenía obligación de efectuar el beneficiario o que habiéndola efectuado, se haya pasado a otra área del citado Instituto por estar también relacionada con ella.

ARTICULO 3°.- El cargo formulado de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente podrá ser cancelado al contado hasta el último día hábil del mes siguiente de la fecha de notificación del mismo.

En caso de no cancelarse al contado y tratarse de cargos originados en causas imputables a los beneficiarios, cargos por compatibilidad limitada o cargos a derecho habientes, se calcularán intereses desde el primer día del mes siguiente de dicha notificación hasta el fin del mes en que se efectúe el pago o descuento de los haberes, salvo que el mismo se realice dentro de los primeros diez (10) días del mes, en cuyo caso los intereses se devengarán hasta el último día hábil del mes anterior. La tasa de interés a aplicar será la tasa de interés punitivo de los préstamos personales de acuerdo a lo establecido por Resolución General n° 179/04 y sus modificatorias.

Cuando se trate de cargos por compatibilidad limitada y los beneficiarios hubieren dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000), o cargos por causas imputables exclusivamente a este Organismo, los intereses se calcularán como se establece en el párrafo anterior, aplicando la tasa de interés de préstamos personales.

En ningún caso la cuota podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del haber mensual.

ARTICULO 4°.- Cuando se deban reintegrar sumas descontadas de más en concepto de cargos personales por los motivos enumerados en el artículo 2°, el monto será determinado aplicando el procedimiento de éste para los importes descontados incorrectamente.

ARTICULO 5°.- De acuerdo con el monto del cargo o del reintegro, su fijación y financiación serán aprobados por:

- Cuando el importe resulte inferior o igual al veinte por ciento (20%) del haber básico del beneficiario, por la Subgerencia de Presupuesto y Liquidaciones;
- Cuando el importe resulte superior al veinte por ciento (20%) del haber básico y menor o igual a un (1) haber básico, por la Gerencia Contable y Financera;

- Cuando el importe resulte superior a un (1) haber básico, por la Gerencia General del Servicio de Previsión Social.

ARTICULO 6°.- Esta resolución regirá para los cargos que se formulen a partir de la fecha de la presente. A los restantes cargos formulados con anterioridad, con saldos pendientes de cancelación, se les aplicarán las nuevas disposiciones relacionadas con la tasa de interés, a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente resolución.

ARTICULO 7°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

El Directorio

RESOLUCIÓN GENERAL N° 605 Expediente n° 86627-7 Cuerpo 2

Santa Rosa, 16 de Octubre de 2012

VISTO:

La Resolución General n° 252/05 y sus modificatorias, mediante la cual se implementó el Sistema de Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente y la Resolución General 584/12 que aprobó el Formulario Terapéutico SEMPRES 2012 y Anexo de Alternativas Terapéuticas; y de las Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRES 2012; y

CONSIDERANDO:

Que las distintas áreas del SEMPRES, con el fin de ampliar los productos disponibles en el Formulario Terapéutico SEMPRES 2012, sugieren incorporar nuevas Fórmulas Lácteas y Suplementos Orales;

Que se han detallado las modificaciones a introducir, las que en un futuro serán incorporadas en soporte magnético para su uso y notificación a prestadores, y que obran en el presente Expediente para respaldo en soporte papel;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO Y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporase a partir del 1° de Noviembre de 2012, en el Formulario Terapéutico SEMPRES 2012 y Anexo de Alternativas Terapéuticas, en el marco de la Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente, aprobado

por la Resolución General n° 252/05 y sus modificatorias; y la Resolución General N° 584/12, las nuevas Formulas Lácteas y Suplementos Orales de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Apruébanse las incorporaciones efectuadas por la presente, a la edición del Formulario Terapéutico SEMPRES 2012 y Anexo de Alternativas Terapéuticas; y de las Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRES 2012, aprobada por la

Resolución General N° 584/12, Información que será incluida en soporte magnético para su uso y notificación a prestadores, cuyo respaldo en soporte papel es el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

FORMULARIO TERAPEUTICO SEMPRES 2012

Clas ATC	Genérico	Producto Comercial	Tipo de Present.	Tamaño de Present.	Presentación	PVP	MF	AUT
...								
V06	NUTRIENTES GENERALES -USO NORMALIZADO-							
V06C	FORMULAS INFANTILES							
V06CU	FORMULAS LACTEAS PARA PREMATUROS Y RECIEN NACIDOS DE BAJO PESO							
V06CU99.A	FORMULAS LACTEAS PARA PREMATUROS Y RECIEN NACIDOS DE BAJO PESO -USO NORM-		100					
V06CU99.A009	FORM LACT PARA PREMATUROS Y RECIEN NAC.	SIMILAC NEOSURE POLVO	Polvo	2,53 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 370 g	147,19	P.E.	U
V06CU99.A010	FORM LACT PARA PREMATUROS Y RECIEN NAC.	NIDINA 1 NF	Polvo	2,75 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 800 g	70,54	P.E.	U
V06CU99.A011	FORM LACT PARA PREMATUROS Y RECIEN NAC.	NIDINA 1 NF	Polvo	2,75 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 800 g	70,54	P.E.	U
V06CU99.A012	FORM LACT PARA PREMATUROS Y RECIEN NAC.	NUTRILON PREMATUROS 2	Polvo	2,83 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 400 g	107,8	P.E.	U
V06CV	FORMULAS LACTEAS PARA MAYORES DE SEIS MESES							
V06CV99.A	FORMULAS LACTEAS PARA MAYORES DE SEIS MESES -USO NORMALIZADO-		100					
...								
V06CV99.A012	FORM LACT PARA MAYORES DE SEIS MESES	VITAL INFANTIL 2 VITAFE	Liquido	2,90 g Proteinas/100 Ca	1 Frasco x 200 ml	4,4	P.E.	U
V06CV99.A013	FORM LACT PARA MAYORES DE SEIS MESES	ENFAMIL 2 LIPIL NF	Polvo	3,00 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 180 g	114,88	P.E.	U
V06CV99.A014	FORM LACT PARA MAYORES DE SEIS MESES	VITAL INFANTIL 2	Polvo	2,90 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 225 g	61,36	P.E.	U
V06CV99.A015	FORM LACT PARA MAYORES DE SEIS MESES	NUTRILON PREMIUM 2 NF	Polvo	3,06 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 800 g	98,3	P.E.	U
V06CV99.A016	FORM LACT PARA MAYORES DE SEIS MESES	PROMIL GOLD	Polvo	3,30 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 400 g	54,25	P.E.	U
V06CV99.A017	FORM LACT PARA MAYORES DE SEIS MESES	PROMIL GOLD	Polvo	3,30 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 900 g	54,25	P.E.	U
V06CV99.A018	FORM LACT PARA MAYORES DE SEIS MESES	VITAL INFANTIL 2 VITAFE	Polvo	2,90 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 400 g	34,69	P.E.	U
V06CV99.A019	FORM LACT PARA MAYORES DE SEIS MESES	VITAL INFANTIL 2 VITAFE	Polvo	2,90 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 800 g	34,69	P.E.	U
V06CV99.A020	FORM LACT PARA MAYORES DE SEIS MESES	NAN PRO 2	Polvo	3,00 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 900 g	93,62	P.E.	U
V06CW	FORMULAS LACTEAS PARA LACTANTES							
V06CW99.A	FORMULAS LACTEAS PARA LACTANTES -USO NORMALIZADO-		100					
...								
V06CW99.A018	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	VITAL INFANTIL 1 VITAFE	Liquido	2,16 g Proteinas/100 Ca	1 Frasco x 200 ml	4,4	P.E.	U
V06CW99.A019	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	NUTRILON PREMIUM 1	Liquido	2,30 g Proteinas/100 Ca	1 Frasco x 200 ml	4,4	P.E.	U
V06CW99.A020	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	VITAL INFANTIL 1	Polvo	2,16 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 212 g	61,36	P.E.	U
V06CW99.A021	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	S-26 AR GOLD	Polvo	2,30 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 400 g	75,31	P.E.	U
V06CW99.A022	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	SANCOR BEBE AC	Polvo	2,16 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 400 g	82,75	P.E.	U
V06CW99.A023	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	SANCOR BEBE AR	Polvo	2,16 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 400 g	82,75	P.E.	U
V06CW99.A024	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	SANCOR BEBE HA	Polvo	2,36 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 400 g	82,75	P.E.	U
V06CW99.A025	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	SANCOR BEBE SL	Polvo	2,12 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 400 g	82,75	P.E.	U
V06CW99.A026	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	VITAL INFANTIL 1 VITAFE	Polvo	2,16 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 400 g	42,72	P.E.	U
V06CW99.A027	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	VITAL INFANTIL 1 VITAFE	Polvo	2,16 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 800 g	42,72	P.E.	U
V06CW99.A028	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	VITAL INFANTIL 1	Polvo	2,16 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 1000 g	61,36	P.E.	U
V06CW99.A029	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	VITAL INFANTIL 1 VITAFE	Polvo	2,16 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 1000 g	61,36	P.E.	U
V06CW99.A030	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	NUTRILON A.R.	Polvo	2,53 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 400 g	84,85	P.E.	U
V06CW99.A031	FORMULA LACTEA PARA LACTANTES	NUTRILON A.R.	Polvo	2,53 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 800 g	84,85	P.E.	U
V06CX	FORMULAS LACTEAS EN BASE A PROTEINAS DE SOJA (SIN LACTOSA)							
V06CX99.A	FORMULAS LACTEAS EN BASE A PROTEINAS DE SOJA (SIN LACTOSA) -USO NORMALIZADO-		100					
...								
V06CX99.A004	FORM LACT EN BASE A PROT DE SOJA -S LACT	NURSOY GOLD	Polvo	3,10 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 400 g	96	P.E.	U
V06CY	FORMULAS LACTEAS EN BASE A HIDROLISADOS DE CASEINA (SIN LACTOSA)							
V06CY99.A	FORMULAS LACTEAS EN BASE A HIDROLISADOS DE CASEINA (SIN LACTOSA) -USO NORM-		100					
...								
V06CY99.A003	FORM LACT EN BASE A HID DE CASEINA-SILAC	NUTRILON PEPTI JUNIOR HE	Polvo	2,72 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 450 g	176,72	P.E.	U
V06CZ	FORMULAS LACTEAS EN BASE A CASEINA (SIN LACTOSA)							
V06CZ99.A	FORMULAS LACTEAS EN BASE A CASEINA (SIN LACTOSA) -USO NORMALIZADO-		100					
...								
V06CZ99.A005	FORM LACT EN BASE A CASEINA-SIN LACTOSA	NUTRILON SIN LACTOSA LCP	Polvo	3,30 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 400 g	102,99	P.E.	U
V06CZ99.A006	FORM LACT EN BASE A CASEINA-SIN LACTOSA	L-K ADULTOS NEUTRO	Polvo	4,00 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 325 g	72,2	P.E.	U
V06CZ99.A007	FORM LACT EN BASE A CASEINA-SIN LACTOSA	L-K ADULTOS VAINILLA	Polvo	4,00 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 325 g	72,2	P.E.	U
V06CZ99.A008	FORM LACT EN BASE A CASEINA-SIN LACTOSA	L-K ADULTOS Dv	Polvo	4,22 g Proteinas/100 Ca	1 Envase x 350 g	72,2	P.E.	U
V06D	OTROS NUTRIENTES							
V06DX	SUPLEMENTOS NUTRICIONALES							
V06DX99.A	SUPLEMENTO ORAL -USO NORMALIZADO-		100					
...								
V06DX99.A019	SUPLEMENTO ORAL	GLUCERNA SR CHOCOLATE	Liquido	0,93 Ca/1 ml	1 Frasco x 237 ml	23,41	P.E.	U
V06DX99.A020	SUPLEMENTO ORAL	FRESUBIN ORIGINAL	Liquido	1,00 Ca/1 ml	1 Frasco x 1000 ml	15,05	P.E.	U
V06DX99.A021	SUPLEMENTO ORAL	FRESUBIN ORIGINAL FIBRA	Liquido	1,00 Ca/1 ml	1 Frasco x 1000 ml	15,05	P.E.	U
V06DX99.A022	SUPLEMENTO ORAL	FRESUBIN PLUS	Liquido	1,00 Ca/1 ml	1 Frasco x 236 ml	15,05	P.E.	U
V06DX99.A023	SUPLEMENTO ORAL	PEDIASURE CHOCOLATE	Liquido	1,00 Ca/1 ml	1 Frasco x 237 ml	17,5	P.E.	U
V06DX99.A024	SUPLEMENTO ORAL	FORTISIP STANDARD VAINILLA	Polvo	3,91 Ca/1 g	1 Frasco x 325 g	19,6	P.E.	U
V06DX99.A025	SUPLEMENTO ORAL	FORTISIP STANDARD NEUTRO	Polvo	3,91 Ca/1 g	1 Frasco x 325 g	19,6	P.E.	U
V06DX99.A026	SUPLEMENTO ORAL	FORTISIP STANDARD NEUTRO	Polvo	3,91 Ca/1 g	1 Frasco x 800 g	19,6	P.E.	U
V06DX99.A027	SUPLEMENTO ORAL	FORTINI NEUTRO	Polvo	1,50 Ca/1 ml	1 Envase x 400 g	19,6	P.E.	U
V06DX99.A028	SUPLEMENTO ORAL	FORTINI VAINILLA	Polvo	1,50 Ca/1 ml	1 Envase x 400 g	19,6	P.E.	U
V06DX99.A029	SUPLEMENTO ORAL	FRESUBIN	Polvo	4,58 Ca/1 g	1 Envase x 400 g	15,05	P.E.	U
V06DX99.A030	SUPLEMENTO ORAL	FRESUBIN FIBRA	Polvo	4,58 Ca/1 g	1 Envase x 400 g	15,05	P.E.	U
V06DX99.A031	SUPLEMENTO ORAL	PEDIASURE CHOCOLATE	Polvo	1,00 Ca/1 ml	1 Envase x 400 g	76,61	P.E.	U
V06DX99.A032	SUPLEMENTO ORAL	PEDIASURE COMPLETE CHOCOLATE	Polvo	1,13 Ca/1 ml	1 Envase x 400 g	83,90	P.E.	U
V06DX99.A033	SUPLEMENTO ORAL	SUSTAGEN VAINILLA	Polvo	3,85 Ca/1 g	1 Envase x 400 g	83,90	P.E.	U
V06DX99.A034	SUPLEMENTO ORAL	SUSTAGEN CHOCOLATE	Polvo	3,85 Ca/1 g	1 Envase x 400 g	83,90	P.E.	U
V06DX99.A035	SUPLEMENTO ORAL	SUSTAGEN NF VAINILLA	Polvo	3,85 Ca/1 g	1 Envase x 400 g	83,90	P.E.	U
V06DX99.A036	SUPLEMENTO ORAL	SUSTAGEN NF CHOCOLATE	Polvo	3,85 Ca/1 g	1 Envase x 400 g	83,90	P.E.	U
V06DX99.A	SUPLEMENTO ENTERAL -USO NORMALIZADO-		100					
...								
V06DX99.A003	SUPLEMENTO ENTERAL	ALITRAQ	Polvo	1,00 Ca/1 ml	1 Frasco x 456 g	82,42	P.E.	U
V06DX99.A004	SUPLEMENTO ENTERAL	OSMOLITE HN RTH	Liquido	1,06 Ca/1 ml	1 Frasco x 1000 ml	82,42	P.E.	U

LICITACIONES

B. Of. 3019 a 3021

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 09/12****LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/12****MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN
AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS
GOBIERNO DE LA PAMPA****MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN
AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS
GOBIERNO DE LA PAMPA**

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es "Escuela Primaria a crear en Barrio FoNaVi 1702 viviendas - Santa Rosa - La Pampa", en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa || 2. Presupuesto Oficial: \$4.900.025,89 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || 4. Fecha de apertura: 20/11/2012 - 10hs. || 5. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 6. Plazo de Entrega de la Obra: 365 días corridos || 7. Valor del Pliego: \$800 || 8. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación - UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 9. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación | Gobierno de La Pampa

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es "Escuela Secundaria a crear en Barrio FoNaVi 1702 viviendas - Santa Rosa - La Pampa", en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa || 2. Presupuesto Oficial: \$4.844.673,34 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || 4. Fecha de apertura: 20/11/2012 - 11hs. || 5. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 6. Plazo de Entrega de la Obra: 365 días corridos || 7. Valor del Pliego: \$800 || 8. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación - UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 9. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación | Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 3019 a 3021

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA				
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					INSTITUTO PROVINCIAL				
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					AUTARQUICO DE VIVIENDA				
CONSTRUCCION DE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS - AÑO 2012									
LICITACION PUBLICA									
SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE 1686 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA									
FECHA DE APERTURA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2012 - 8:30 HS									
PRESUPUESTO OFICIAL:					\$ 3.531.728,00				
LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV		PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
		Común		Discap.					
N° 62/12 - IPAV	ALPACHIRI	4	2	\$ 1.070.120,00	\$ 1.070.120,00	\$ 1.284.144,00	300	\$ 10.702,00	\$ 1.000,00
N° 63/12 - IPAV	DORILA	4		\$ 690.400,00	\$ 690.400,00	\$ 637.292,31	390	\$ 6.904,00	\$ 1.000,00
N° 64/12 - IPAV	SPELUZZI	6		\$ 1.080.808,00	\$ 1.080.808,00	\$ 1.296.969,60	300	\$ 10.809,00	\$ 1.000,00
N° 65/12 - IPAV	VERTIZ	4		\$ 690.400,00	\$ 690.400,00	\$ 828.480,00	300	\$ 6.904,00	\$ 1.000,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (MARZO/2012)									
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA:					INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA				
					AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA				

PAMPA

B. Of 3020

MINISTERIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/12 - Expte. N° 622/12

Objeto: búsqueda de inmueble en alquiler en la ciudad de General Pico.

Presentación de propuestas: hasta el **14/11/12**, a las **11:00**, en la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de General Pico (LP), ubicada en calle 22 N° 405, 1er. Piso, Tel. (02302) 421513/421447, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**.

Los pliegos pueden ser consultados en **www.juslapampa.gov.ar** y en la Oficina Única y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Ubicación: en el sector delimitado por avenida San Martín, calle 15, calle 28 y calle 3, ambas veredas.

Superficie: deberá tener una superficie útil mínima, total, requerida de 40 m².

Presupuesto oficial mensual: \$4.000,00 (pesos cuatro mil).

Valor del pliego: \$72,00 (pesos setenta y dos).

Sellado de ley: \$4,00 (pesos cuatro) por cada foja de la documentación agregada.

B. Of. 3020

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda 638/97 - 00172 - IPAV, notifica por la presente a la Señora **Analia Javiera ARANDA**, D.N.I. N° 27.433.131, que en los autos caratulados: " CASA N° 172 - PLAN 5000 - 3° ETAPA - LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX - TITULAR ORIGINAL: ÁLVAREZ, JOAQUÍN MANUEL M.I.N° 12.710.875"; y Expediente N° 638/97 - 00172 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 404/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 6 de Junio de 2012 VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Analia Javiera ARANDA, D.N.I. N° 27.433.131, respecto de una vivienda identificada con el N° 172, construida mediante el Plan 5000 Reformulación de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 026, Circunscripción 03, Radio c, Manzana 051A, Parcela 28, Partida N° 736525, por violación de la cláusula sexta apartados c) y k) del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a

la Gerencia de Planificación y Adjudicación. **RESOLUCIÓN N° 404/12 IPAV-** Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación.-

B. Of. 3019 a 3021

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A EL SR. **ARROYO ALBERTO LORENZO**, M.I. N° 11.965.724, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 4 DEL PLAN FO.NA.VI. XVI DE LA LOCALIDAD DE METILEO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 1147/87-00004-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.- ----- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

Dr. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 3019 a 3021

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **María Ofelia ACOSTA**, LC. N° 6.149.081 para que a partir del tercer boletín emitido, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 43, construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF - LXVII, en la localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 476/91 - 00043- IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se le rescindirá el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.-----Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3019 a 3021

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SRA. **HERRERA OLIVER, MARÍA BELÉN**, M.I. N° 25.540.939, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS

HÁBILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 23 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN - 2° ETAPA DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 18/2010-00023 -IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-----QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

Dr. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

B. Of. 3019 a 3021

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por diez días a la Sra. Mirtha RAMIREZ, en autos "**GAITAN José Luis c/RAMIREZ Mirtha s/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C 11481/11, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 14 de septiembre de 2012. ...Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el diario local y una vez en el boletín oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal)." Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de la Familia y del Menor Subrogante. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 1 de octubre de 2012- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3020

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ ELERO ANDREA CARINA S/ MEDIDA CAUTELAR**" (Expte. N° C 40.158) que tramita ante el la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, ubicado calle 22 n° 405 de la

ciudad de General Pico, La Pampa, comunica que el día 1 de Noviembre del 2.012, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor, tipo furgón, marca RENAULT, modelo KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL AA, motor marca RENAULT N° F8QK630UA15260, chasis marca RENAULT N° 8A1FC02155L602721, Dominio EWR 264, año 2.005. DEUDAS por patentes, \$403,26 10/10/12 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA.** VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISION:** 10% a/del Comprador **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 29/10/12 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 18 de Octubre de 2.012.- Valeria R. LOSADA, Abogada.

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**PETROSURCO S.A. c/ VIDALES Natalia Soledad s/ COBRO EJECUTIVO, Expte. N° C-22602/04**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Tel. 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 08 de noviembre de 2012, a las 11:30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa, conforme al auto de venta que en su parte pertinente dice: //neral Pico 17 de Setiembre de 2012, **VISTA....CONSIDERANDO... RESUELVO:** I) Decretar la venta en pública subasta del siguiente bien embargado que se detalla: **Dominio BER-550, marca RENAULT, Modelo LAGUNA RXE 2.0, Marca Motor RENAULT, Nro.: Motor N7QA700829371, Mca Chasis RENAULT, Nro. Chasis VF1B56D0515349116.**- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta: **SIN BASE**, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero y sellado por impuestos de sellos a cargo del comprador... III) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma o La Arena a elección del actor (dos publicaciones).- (art 533 del C.Pr.)...Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ.//neral Pico, 02 de octubre de 2012.-... Asimismo, modifícase el punto V) en el sentido de que, el bien saldrá a la venta con la deuda que por impuesto a los vehiculos lo afecta a cargo del comprador, dejándose constancia en el edicto a publicarse que al 17 de agosto de 2012 la misma asciende a \$ 10.359,94, debiendo el martillero informar en el acto de la subasta su monto actualizado. Notifíquese,.. Fdo. Dr. Mariano C. MARTIN, JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente Dr. Juan José PEREZ BALLESTER Abogado, Dom. en calle 11 Nro.: 1.076 de General Pico. L.P.- Para revisar el automotor previa consulta con el martillero.-

General Pico, Secretaría 17 de Octubre de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3020

La Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/CALDERON, Julio Ezequiel y Otros s/ EJECUTIVO**", Expte. N° Y-39.348/12, cita y emplaza al Sr. David Cesar MANSILLA, D.N.I 28.544.906, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho e íntimalo de pago, bajo prevención de nombrar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de octubre de 2012.- ...- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones)...- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Octubre 12 de 2012.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de la ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI Juez Sustituta. Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI en autos caratulados: "**BANCO PATAGONIA S.A. c/ VERA MANUEL ALEJANDRO S/ Ejecutivo**" Expte. N° V-12532, cita y emplaza por DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación a Manuel Alejandro VERA DNI 22.815.539 para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación (arts. 325,137,y 138 CPC y C).La Resolución Judicial que ordena el presente dice así en lo pertinente" General Acha, 13 de setiembre de 2012....Habiéndose cumplimentado los recaudos del art. 137 del CPC y C, cítese a MANUEL ALEJANDRO VERA por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia....Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Substituto Subrogante" SECRETARIA, General Acha 16 de octubre de 2012. Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria

B. Of. 3020

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "**COMPañIA DE TIERRAS S.A S CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. Nro. 227-12: por Auto Nro. 2556 de fecha 26/9/2012 por la cual se resolvió fijar el día **29 de noviembre de 2012** para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522), el día **20 de febrero de 2013**, para que la sindicatura presente el

informe general (art. 39 ley 24.522), el día **20 de agosto de 2013** a fin de que la concursada goce del periodo de exclusividad (art. 43 ley 24.522) y el día **13 de agosto de 2013 a las 10 horas**, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. Asimismo se ordenó publicar edictos, por el término de ley, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, en el diario El Tribunal de Comercio, y en las Pcias de Salta, Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero y San Luis. Fdo. Dr. Carlos CADIerno, Juez en suplencia. Dr. Sergio GONZÁLEZ, Secretario. Dr. Sergio A. GONZALEZ, Secretario, Juzgado 1º Instancia Distrito Civil y Comercial 11ª nom.

B. Of. 3020 a 3024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela KONDOLF, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados: "**PEREZ Hugo Abel C/IVIGLIA VIARENGO Atilio y Otros S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTIAÑAL**" (Expte. N° E 90.049), cita a los Sres. Atilio IVIGLIA VIARENGO, María Angélica PONT, Ismael Petronilo REAL y Isidoro Manuel PERAL, como así también a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ejido 026 Circ. 4 Radio a, Manzana 43, Parcelas 4, 5, 6 y 7, Partida de origen N° 661.478 - Partida de Iniciador N° 773.520, de la localidad de Eduardo Castex, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que la represente. Asimismo cita también a los herederos del Sr. GROSSO Bartolome, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General. Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNANDEZ, Calle Pasteur n° 364 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 02 de octubre de 2012- Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° CUATRO a/c de la Dra. Fabiana B. BERARDL sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de Santa Rosa, Secretaría única, en autos: "**AMIGO Antonio s/ Sucesiones**" Expte. V 93632, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio AMIGO (LE 1.583.060), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom.: Gil N° 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 03 de octubre de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos BLANCO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**BLANCO Juan Carlos S/ SUCESIONES**", Expte. N° V 40.260/12, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 21 de septiembre de 2012... Abrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS BLANCO (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ (Juez)". Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648, (TE. 02302-321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa Secretaria. General Pico, 27 de septiembre de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA con sede en Av. Uruguay N° 1097 -Edificio Fueros, sector Civil - Bloque de escaleras n° 1 - Planta Baja-, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Don Francisco CASTAÑEIRA, en autos caratulados "**CASTAÑEIRA FRANCISCO S/ Sucesión Ab Intestato**", (Expte N° 93110). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", Profesional Interviniente: Dr. Gustavo CERINIGNANA – Perú N° 563 de Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 4 de Octubre de 2012. Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza de Primera Instancia. Silvia Rosana, FRENCIA Secretaria.

B. Of. 3020

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Celia GARCÍA, (D.N.I. N° 9.871.461) e/a "**GARCIA, María Celia S/ Sucesiones**" V 93833, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. José Luis MOSLARES, Laura CAGLILOLO, José Carlos MOSLARES, con domicilio en calle Villegas N° 77. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 11 de octubre de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**PÉREZ ELENA ANGÉLICA S/SUCESIONES**" (Expte. N° V 93.889), cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PÉREZ, ELENA ANGÉLICA, para que lo acrediten. "SANTA ROSA, 11 de octubre de 2012.-...procédase a la publicación de edictos

por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 675 cód. proc.)..." Fdo: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ –Juez- Estudio interviniente: BARAVALLE SALLABERRY, Crio. Valerga N° 93, Santa Rosa. Lisandro BARAVALLE LAGO, Abogado.-

B. Of. 3020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Sra. Juez Sustituta Dra. Raquel Amalia Guazzaroni, Secretaria del Dr. Elías Darío Melazzi de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Adamina Isabel Coria, L.C. N° 9.868.777, a fin de comparezcan en autos: "**Coria Adamina Isabel s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 13049/12. "General Acha, 9 de octubre de 2012.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Provincia, Fdo. Dra. Raquel Amalia Guazzaroni, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa. GENERAL ACHA, octubre 15 de 2012,- Dra. MARÍA de los A. PÉREZ Secretaria.

B. Of. 3020

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Pascual, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, 1° piso Bloque de escaleras uno, de esta ciudad, en los autos caratulados "**PAIZ MARIA ALEJANDRA S/ SUCESIONES**" Expte. N° V – 93.865" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, María Alejandra Paiz DNI 22.176.452, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc)". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. Roca N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 12 de octubre de 2012. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Civil y Comercial de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña **Mirta Nélide SERENO**, L.C. N° 5.769.910, según resolución dictada en autos "**SERENO, Mirta Nélide S/ SUCESIONES**" Expte N° 40.373/12 que en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de octubre de 2012.-- II. Ábrese el proceso sucesorio de SERENO MIRTA NELIDA (acta de defunción de fs.5) L.C. 5.769.910.- III. Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a

derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...- Fdo.: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1º Piso, Oficinas 14 y 12 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de Octubre de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3020

El Juzgado Civ. Com. Lab. y Min. N° 1 de la 1ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay N° 1907 esq. Av. Perón, de Santa Rosa, ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela KONDOL, en autos caratulados: **VALENTINI MARTA EDITH S/ Sucesiones, Expte. N°: V 93712**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Marta Edith VALENTINI, D.N.I. N° 12.452.957, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional interviniente: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Constituyente N° 1283, Dpt. 6 P.A. de Sta. Rosa. Santa Rosa, 09 de octubre de 2012.- Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3020

El Juzg. Civ. Com. Lab. y Min. N° 4 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Secc. Fuero Civil, Bloque Escaleras N°1, 1er. Piso, de Sta. Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos: **BOTTEGONI, Olivo S/ SUCESIONES (Sucesión Ab Intestato), Expte. N° V 93713/12** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. OLIVO BOTTEGONI, D.I. N° 4.756.620, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Profesional interviniente: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Constituyente 1283, Dpto. 6 P.A. Santa Rosa. Santa Rosa, 11 de octubre de 2012.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Victoriano Rodríguez 830, de la Ciudad de General Acha, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Florencio Arnaldo RATTO, L.E. N° 7.341.658, según resolución dictada en autos: **"RATTO, FLORENCIO ARNALDO S/ SUCESIÓN" Expte. N°: V 13150/12** "General Acha, 28 de Agosto de 2012... Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y

dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 1º del CPCC.)." Firmado: Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante. Prof. Interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio Segovia 911.- General Acha, 19 de Septiembre de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa (L. P.), en autos: **"OLIE ORLANDO s/SUCESIONES " (Expte. N° 93983)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Orlando OLIE, DNI: 3.864.988 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la publicación (art. 675 Cód. Proc). Procediéndose a la publicación por UNA VEZ en el Boletín Oficial (ley 1419 PRO.AS). Prof. Interviniente: Dra. Marianela ORIANI, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 15 de Octubre de 2.012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulado **"ALFONSO MANUEL s/ SUCESIONES" (Expte. N° V 93771)**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel ALFONSO, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 28 de septiembre de 2012.- ... Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial...citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.).- ... Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES -Juez.-" Estudio interviniente: ESTUDIO JURIDICO BARAVALLE SALLABERRY, Crio. Valerga N° 93. Secretaría, Santa Rosa, a los 12 días del mes de Octubre de 2012.- Dr. Pedro M. CAMPOS -Secretario.- Pedro Ariel CAMPOS, secretario.-

B. Of. 3020

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Domingo CARRICABURU PHORDOY, L.E. N° 7.333.474) e/a **"CARRICABURU PHORDOY, Domingo S/Sucesiones" V 93892**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Héctor Raúl ALMIRALL, con domicilio en calle Gral. Pico N° 515 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 11 de octubre de 2012.- Fdo. Esteban P. FORASTIERI.- Secretario.-

B. Of. 3020

El Juzgado de primera instancia nro. 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mario Adolfo SAYAGO (L.E. 5.505.426) e/a "**SAYAGO, Mario Adolfo S/ Sucesiones**" V 94057, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, Av. Luro 346. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa, (L.P.), 05 de octubre de 2012.- Fdo. Esteban P. FORASTIERI – Secretario.-

B. Of. 3020

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, PB, en autos "**DUCAGHINI Horacio Alfredo S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° V 94168), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. **Horacio Alfredo DUCAGHINI**, D.N.I. 10.614.661.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcos S. BERNARDI y Abel Arnaldo ARGUELLO, Avda. Luro N° 346, Santa Rosa.- Secretaría, 9 de Octubre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI (Juez Sustituto Subrogante) Secretaría Civil a cargo del autorizante, Dr. Elías Darío MELAZZI de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, en autos: "**BELLENDIER, Ana s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° V-11348/09 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña ANA BELLENDIER L.C.2.759.026, a fin de que comparezcan en autos (art. 675 inciso 2° del CPCyC).-"General Acha, 16 de Agosto de 2012.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta Pcia..."Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Profesionales Intervinientes: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha y Paulo Adrián RALLI y Diego A. HERBSOMMER MORENO, Gral. San Martín N° 662 de General Acha.- Secretaría 3 de Septiembre de 2012.- Dr. Darío Elías MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don **Celestino Jorge ROPPEL**, L.E. N° 7.347.449, según resolución dictada en autos "**ROPPEL, Celestino Jorge S/ SUCESIONES**" Expte N°

A- 40.302/12 que en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de octubre de 2012.-- ...II. Ábrese el proceso sucesorio de ROPPEL CELESTINO JORGE (acta de defunción de fs.5) D.N.I: 7.347.449.-...IV. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).....- Fdo.: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1º Piso, Oficinas 14 y 12 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de Octubre de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: "**SAITUA, SANTIAGO sobre SUCESIONES**" (Expte. Nro. V 39.539), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, SANTIAGO SAITUA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos, conforme a la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: "General Pico, 25 de junio de 2012.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Santiago SAITUA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez de Primera INSTANCIA. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. José Mario AGUERRIDO, Carla Brenda ALONSO y German CERVellini. Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 02 de octubre de 2.012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta,.

B. Of. 3020

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ludivina Arroyo (D.N.I. 9.880.551) e/a "**ARROYO, Ludivina S/Sucesiones**" V 92818, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marcela Rita CHAVES, B. Mitre 350. Publíquese por un día en Boletín Oficial y un día en un diario local. Secretaría, Santa Rosa, (L.P.), 4 de octubre de 2012.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros- Sector Civil, Planta Baja de Santa Rosa, en autos: "**MARTÍNEZ, RAUL**

JORGE y OTRO s/ SUCESIONES”, Expte. N° V.92.995, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Jorge Raúl MARTINEZ, y Mary Elida OJEDA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. (art. 675 del CPCC) Prof. interviniente Marta G. SANCHEZ ALUSTIZA. Domicilio: Villegas N° 780, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 11 de Octubre de 2012.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Monteagudo, Olga Purificación, en los autos caratulados : **“Monteagudo, Olga Purificación s/Sucesiones”- Expte. N° V. 39.936/12-**. El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: “neral Pico, 10 de Septiembre de 2012. ---II. Ábrase el proceso sucesorio de Monteagudo Olga Purificación (acta de defunción de fs.5) D.N.I. 3.732.832. ---III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).---Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ de Primera Instancia-Prof. Interviniente: Dra. Norma Isabel GUARAGLIA, con domicilio legal en calle 13 N° 1665, Ciudad de General Pico (L. P.). Octubre 11 de 2012.- Dra. Lorena. B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3020

El Juz. de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO, con asiento en la ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2° piso de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, en autos caratulados: **“WEIGEL PEDRO Y OTRO s/ Sucesiones” Expte. N° 93753**, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pedro WEIGEL, D.N.I 1.562.825 y Ana Luisa OLGUIN L.C 9.866.792. El auto que ordena la medida dice: “Sta. Rosa, de Septiembre de 2012...procediéndose a la publicación de edictos ...citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten...”. Fdo.: Dr. Claudio Daniel SOTO – Juez Sustituto-.. Profesional Interviniente. Dra. María Jimena PAULUCCI, con domicilio en calle Alem N° 465 de Santa Rosa.- Secretaria, 09 de Octubre de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de manera sustituta del Dr. Claudio Daniel SOTO, secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados **“SOTO MUJICA**

SEBASTIAN S/ SUCESIONES” EXPTE N° V 93891, declara abierto el proceso sucesorio de SEBASTIAN SOTO MUJICA DNI 25.851.671, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario” y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 675 cod. proc.). Profesional interviniente: Dra. GAREIS Rosa Marilina, Gral. Pico N° 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-- Secretaria, 17 de Octubre de 2012. Fdo. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI.- Secretaria.-

B. Of. 3020

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría “CIVIL Y COMERCIAL”, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: **“ALI, HILDA HELENA S/ SUCESIONES”, Expte. N° V 40.091/12**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hilda Helena ALI, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: “General Pico, 05 de octubre de 2012.- I. Ábrase el proceso sucesorio de ALI, HILDA HELENA (acta de defunción de fs. 7) D.N.I. 11.720.934.- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° CPCC). IV.....- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. Patricio M. RODRIGUEZ PETAZZI y Matías Gabriel MACCIONE – calle 9 N° 672- General Pico.- --- Secretaria, General Pico, 15 octubre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Pio Walter PASA en autos **“PASA Pio Walter s/SUCESIONES”, Expte. N° V 40398**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 15 de octubre de 2012. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Pio Walter PASA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...”. Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 17 de octubre de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3020

“El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos DE GIOIA e/a **“DE GIOIA, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato” A 89.360**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Leticia E. GONZÁLEZ y Alina ACEBAL

con domicilio en O'Higgins N° 277 de esta Ciudad. Publíquense por un día en Boletín Oficial y dos en un diario Local. Santa Rosa (L.P.), 9 de agosto de 2012. Firmado: Esteban P. FORASTIERI. Secretario.-"Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, Secretaria Única de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Antonio CORREA para comparecer en los autos caratulados **"CORREA Antonio s/SUCESIONES", EXPTE NRO. V 39553/12**, según la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de junio de 2012.- Ábrese el proceso sucesorio de Antonio CORREA (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en El Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.P.C) - Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD con domicilio en calle 22 nro. 374 de esta ciudad.- Secretaria, General Pico, junio 28 de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria ÚNICA de la Dra. Gisela KONDOLF, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"WEISGERBER JORGE y OTRO S/ SUCESIONES" Expte. N° V 92962**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. WEINBERGER María Teresa, DNI 1.774.132 y WEISGERBER Jorge DNI 7.339.937. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en un periódico del medio. Profesionales Intervinientes: Estudio MOSLARES. Villegas N° 77. Secretaria, Santa Rosa 19 de octubre de 2012. Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Pierina TEALDI, en los autos caratulados: **"TEALDI PIERINA S/ SUCESIONES" Expte. V-39.819/12**.- Los proveídos que ordenan el presente en su parte pertinente, dicen: //neral Pico, 3 de octubre de 2012.... II) Ábrese el proceso sucesorio de TEALDI PIERINA- L.C. 9.868.965- (acta de defunción de fs.5). III) Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley les corresponda. ..." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - Juez.- "neral Pico, 10 de octubre de 2012.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Octubre 16 de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don JAIME FRANKLIN CONTRERAS MORENO, a estar a derecho en los autos caratulados: **"CONTRERAS MORENO JAIME FRANKLIN S/ SUCESIONES", Expte. N° V-39432**.------La providencia que así lo dispone dice: "General Pico, 3 de Julio de 2012. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de JAIME FRANKLIN CONTRERAS MORENO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma Fdo. Dr. Mariano Carlos Martín Juez. Profesional interviniente Dr. Galo C. ACHAR T° III F° 34 con domicilio en calle 28 N° 573.- Secretaría, 15 de Agosto de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Darío Elías MELAZZI, en autos **"CARRIZO PASTORA S/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° V 12717/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PASTORA CARRIZO, L.C.N° 9.876.930, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 25 de octubre de 2011.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.... (Fdo.) Dr. Enrique Luis FAZZINI.- Juez Sustituto Subrogante".- Profesionales intervinientes Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha y Alberto Fabián PEREZ.- Domicilio: Moreno 773 General Acha. Secretaria, 14 de Noviembre de 2011. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3020

Juzgado de 1° Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° UNO, de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta alta a/c de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos **"CHEMOR, Jorge Enry S/ Sucesión Ab Intestato" - expediente V 13136/12**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Enry ó Enry CHEMOR, L.E: 7.343.225 (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha, 15 de

agosto de 2012,...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un Diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante., Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.). Secretaría 11 de octubre de 2012.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaría.-

B. Of. 3020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería N° CINCO sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1º Piso de Santa Rosa a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto Secretaría Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI: en autos: "**DI MATTEO, Domingo S/ Sucesiones**" Expte. V 93806 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Domingo DI MATTEO, L.E. N° 5.454.760 (Art. 675).- Prof. Interviniente: Alejandro V. J. MENENDEZ (Av. Julio A. Roca N° 24.- Santa Rosa.- Santa Rosa, 11 Octubre de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaría.-

B. Of. 3020

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Subrogante Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 396** (IV circunscripción) caratulado: "**MPF C/BRUMBERTOLO, LUCAS MARTÍN S/ LESIONES LEVES**", a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Lucas Martín BRUMBERTOLO, D.N.I. 32.097.566), de 25 años, nacido el 25/12/86 en Río Cuarto Pcia. de Córdoba, apellido materno BRUMBERTOLO, con domicilio en calle 19 n° 245 de la localidad de Victorica, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. RESUELVO: Dictar el sobreseimiento (artículo 289 in fine del Código Procesal Penal), de Lucas Martín Brumbertolo, de datos personales consignados al inicio de la presente sentencia, ello por aplicación de lo estipulado en el art. 290 inciso 2º del Código Procesal Penal, haciéndole saber al mencionado que el proceso no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar. - NOTIFIQUESE - Fdo. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA Juez de Control Subrogante". María Gabriela BRIZZI Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3019 – 3020

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **CESAR OMAR RUMUALDO FUNES**. (Titular del DNI nro. 24.095.243, se ignoran otras circunstancias personales), de que en el día de la fecha se ordenó su **Sobreseimiento** por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en

la comunidad; en el expediente **06/12** caratulado: "**Gerez, Daniela Susana S/ Denuncia**".//neral Acha, 12 de octubre de 2012.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto... Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-General Acha, 12 de octubre de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.

B. Of. 3020

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 13010/10, caratulada "**FERNANDEZ, Claudio, FERNANDEZ Deisi y RIVADULLA Daiana S/ Lesiones recíprocas**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de DAIANA SOLEDAD RIVADULLA, DNI 26.221.611, de profesión estudiante y empleada de comercio, argentina, nacida el día 24-9-91 en General Pico (LP), con último domicilio conocido calle Ángel Nieto N° 673-Plan 3000 de esta ciudad, hija de Alberto Eduardo y Marta Rosa Medina, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 13 de Junio de 2012.- Autos y Vistos: Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Daiana Soledad Rivadulla,...en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagada, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVASE". FDO. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3020

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° IC-319SJP/09, caratulada "**ELICEGUI, Oscar Raúl S/ suspensión de juicio a prueba (En causa n° C-3257/09)**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Oscar Raúl Elicegui, DNI 16530741, argentino, nacido el 13/08/63, con último domicilio conocido en Raúl B. Díaz e Ignacio García 3486 de esta ciudad, hijo de Ricardo y Margarita Álvarez, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 28/02/12.- Autos y Vistos: ...Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la causa C-3257/09... y Sobreseer a Oscar Raúl ELICEGUI... del delito de lesiones leves ...por aplicación del art. 295 inc. 4º del C.P.P....Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3020

SENTENCIA NUMERO CINCUENTA Y SIETE / DOS MIL ONCE. TOTAL DE CAUSAS SENTENCIADAS: CIENTO CUARENTA Y SIETE. En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los once días del mes de noviembre del año dos mil once, en la sede de la Cámara en lo Criminal Número Uno, se reúne el Tribunal, integrado por los señores Magistrados: doctor Carlos Vitale NOVARETTO, en su carácter de Presidente, doctor Hugo Oscar DÍAZ, Juez de Cámara, doctor Arturo Tito PRESCO, Juez de Cámara Sustituto, juntamente con la señorita Secretaria, doctora Natalia URRUTI, a los efectos de dictar sentencia en la causa número 126/11 (originario número 831/10, del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de General Acha), que por el delito de Homicidio Simple, le es seguida a: Rubén Emilio Fernández, apodado "Cachito", argentino, DNI 12.502.946, soltero, instruido, ocupación gastronómico, nacido el 30 de diciembre de 1956 en Abramo -La Pampa-, hijo de José Emilio y Nérida Piñero; y

RESULTANDO:

Que en el requerimiento fiscal de fs. 237/240, se imputa a Rubén Emilio Fernández el delito de Homicidio Simple.

Que realizado el debate y en oportunidad de alegar el señor Fiscal General, doctor Jorge Marcelo Amado, con los argumentos que constan en el acta de debate, consideró a Rubén. Emilio Fernández, autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple (art. 79 del C.P.), y solicitó la imposición de la pena de 9 años de prisión con costas.

A su turno, el representante legal del Querellante Particular, doctor Pablo Luis Langlois, luego de un pormenorizado análisis de la prueba existente, adhirió a lo expresado por el representante del Ministerio Público y solicitó la pena de 15 años de prisión.

En ocasión de hacerlo el señor Defensor Particular Dr. Horacio A. Tanus Mafud requirió la absolución de su defendido por considerar que actuó en legítima defensa (art. 34 inc. 6 del C.P.), y en caso de no de compartir presente la conducta del imputado, que se caracterizó por no solo haber portado un cuchillo, sino usado en el transcurso de la pelea mantenida, cuyo daño es inmensurable e irreparable, dado que produjo la muerte de Storm.

Este Tribunal valora en forma positiva las expresiones de arrepentimiento en cuanto al dolor que le produce la muerte de quien fuera un amigo, como así sus distintas actividades laborales de las que no surgen acontecimientos negativos en la relación con otras personas, que determinan la aplicación de la pena mínima para el delito atribuido.

En definitiva, el Tribunal considera justo imponer a Rubén Emilio Fernández, la pena de ocho años de prisión; más las accesorias legales del Artículo 12 del código Penal; con costas (artículos 375, 498 y 499 del C.P.P.).

En mérito al acuerdo que anteceden, LA CAMARA EN LO CRIMINAL NUMERO UNO.

FALLA:

PRIMERO: CONDENANDO a RUBÉN EMILIO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 12.502.946 de apellido materno Piñero y demás circunstancias Personales ya enunciadas,

como autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del Código Penal), A LA PENA DE OCHO AÑOS, DE PRISIÓN; con más las accesorias legales del artículo 12 del Código Penal; con costas (artículos 375, 498 y 499 del Código Procesal Penal).

SEGUNDO: Hacer entrega en forma definitiva a Rubén Emilio Fernández de las prendas de vestir que le fueran secuestradas (art. 491 del C.P.P.).

TERCERO: Restituir a los familiares que acrediten el vínculo, la ropa que perteneciera a la víctima de autos, en carácter definitivo (art. 490 del C.P.P.).

CUARTO: Solicitar al Juzgado de Instrucción, Correccional y de Faltas N° 1 de General Acha la remisión del cuchillo secuestrado y una vez recibido el mismo procedase a su decomiso (art. 490 del C.P.P.)

QUINTO: Firme que se encuentre la presente, remítase a la Audiencia de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial, a sus efectos.

SEXTO: Protocolicese, oficiese y cúmplase con la Ley de Reincidencia 22.117.-

Dr. Carlos VITALE NOVARETTO, Presidente de Cámara- Dr. Hugo Oscar DÍAZ, Juez de Cámara- Dr. Arturo Tito FRESCO, Juez de Cámara Sustituto- Dra. Natalia Verónica URRUTI, Secretaria de Cámara.-

B. Of. 3020

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° P-12/10**, caratulada **"MUÑOZ, Marcelo Daniel S/ Solicita Suspensión de juicio a prueba (en causa n° C-32/09)"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Marcelo Daniel Muñoz, DNI 23935269, argentino, nacido el 30/08/74, con último domicilio conocido Almte. Brown 958 de esta ciudad, hijo de Carlos y María Quiles, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 15/03/12... Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la causa C-32/09... y Sobreseer a Marcelo Daniel Muñoz... del delito de usurpación ...por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.P.,...Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3020

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° P-64/09**, caratulada **"ORTIZ, Adrián Alberto S/ Solicita Suspensión de juicio a prueba (en causa n° C-02/08)"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Adrián Alberto Ortiz, DNI 22176216, argentino, nacido el 05/06/71, con último domicilio conocido en Pje. Rivero 1592 de esta ciudad, hijo de Adrián y Marcelina Elviro, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 06

de marzo de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la causa C-02/08... y Sobreseer a Adrián Alberto Ortiz... del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo... por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.P...Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3020

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n°13025/10**, caratulada "**VIANO Carlos Nahuel S/ Amenazas**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Carlos Nahuel Viano, (a) Cali, DNI 26.389.039, de profesión empleado, argentino, nacido el día 25/04/78 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido calle La Rioja n° 151 Dpto. 9 de esta ciudad, hijo de Carlos Alberto y de Alicia Ester Montes, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 13 de junio de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Carlos Nahuel Viano...en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente. ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3020

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 308

SANTA ROSA, 03 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1477/11, registro de Rectorado, caratulado: "s/reglamento General de licencias estudiantiles de la UNLPam"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento contempla el derecho de los estudiantes de la Universidad Nacional de La Pampa a solicitar licencias estudiantiles por un plazo determinado cuando concurran las causales allí previstas que afecten su desenvolvimiento académico.

Que dentro de las causales se prevén: maternidad/paternidad, adopción, enfermedades de corto y largo tratamiento, atención del grupo familiar, intervenciones quirúrgicas, donación de órganos, fallecimiento de cónyuge, entre otras.

Que estas causales deben hacerse extensivas a otros familiares que, no teniendo relación de parentesco de carácter sanguíneo o por vínculo matrimonial, también pueden afectar el normal desenvolvimiento académico de los estudiantes.

Que la cláusula transitoria establece el plazo de un año de aprobada la resolución para solicitar licencias con carácter retroactivo.

Que dada la importancia del reglamento que prevé el reconocimiento de nuevos derechos a los estudiantes y su insuficiente difusión en todas las Unidades Académicas de la UNLPam, es necesario arbitrar mecanismos que garanticen un plazo mayor para la solicitud de licencias retroactivas.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite Despacho.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas de la Recomendación, la que, puesta a consideración del Cuerpo resulta aprobada de la misma manera, con modificaciones.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar los artículos N° 16 y N° 17 de la Resolución 248/11 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo N° 16: Fallecimiento de cónyuge o conviviente: el estudiante cuyo cónyuge o conviviente fallezca y tenga hijos menores de doce (12) años de edad o con discapacidad, tendrá derecho a una licencia de hasta noventa (90) días corridos.

Artículo N° 17: Atención del grupo familiar: cuando el estudiante debiera atender a un pariente de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre gravemente enfermo o accidentado y requiera la asistencia personal del mismo, se le otorgará hasta 1 año (1) de licencia."

ARTÍCULO 2º.- Modificar la cláusula transitoria de la Resolución 248/11, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"Cláusula Transitoria: los Estudiantes que no hubieren desarrollado actividad académica alguna en períodos anteriores por configurarse alguna de las causales previstas de conformidad con el Art. 9, podrán solicitar ser beneficiarios de los efectos que acuerda este Reglamento, previo cumplimiento de los recaudos de admisión, hasta el 31 de octubre del 2013. En el caso de ser pertinente, el Estudiante deberá presentar a la Secretaría de Bienestar Universitario historia clínica debidamente certificada, de fecha anterior, y demás documentación que acredite la causal invocada."

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a las Unidades Académicas para que publiquen en sus respectivas páginas web la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para tramitar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, de la Secretaría de Bienestar Universitario, de la Delegación de Rectorado de General Pico, de todas las Unidades Académicas y de los Centros de Estudiantes. Cumplido, archívese.

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO, Presidente del Consejo Superior, Prof. María Esther FOLCO, Secretaria de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, Universidad Nacional de La Pampa.-

B. Of. 3020

CAJA FORENSE

RESOLUCION N° 1088

Santa Rosa, 14 de septiembre de 2012.

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 13 de abril de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1080/2012 y los subsidios creados mediante Resoluciones n° 982/2008 y 1054/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de septiembre de 2012, en un diez con veinticinco por ciento (10,25 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A, a la suma de pesos ocho mil seiscientos (\$ 8.600); el de la Categoría B a la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta (\$ 6.450) y el de la Categoría C a la suma de pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300);

Que, por otra parte, se entiende necesario disminuir los montos del subsidio no remunerativo y no bonificable, creado mediante Resolución n° 982/2008, en un veintiocho por ciento (28 %) de los importes vigentes, por lo que el mismo será equivalente al ocho con treinta y siete por ciento (8,37 %) del haber previsional;

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, en la misma suma en que se disminuyó el subsidio no remunerativo, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos un mil (\$ 1.000) para la Categoría A; pesos ochocientos setenta y cinco (\$ 875) para la Categoría B; y pesos setecientos cincuenta (\$ 750) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1º: Fijanse los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2012: Categoría "A": PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600.-); Categoría "B": PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.450.-); y Categoría "C": PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-).-

Artículo 2º: Modifícase el subsidio no remunerativo y no bonificable creado mediante Resolución n° 982/2008, el que a partir del 1° de septiembre de 2012 será equivalente al OCHO CON TREINTA Y SIETE POR CIENTO (8,37 %) del monto de la prestación que, a partir de esa fecha, perciba cada uno de los jubilados y pensionados.-

Artículo 3º: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de septiembre de 2012 será de PESOS UN MIL (\$ 1.000) para la Categoría A; de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875) para la Categoría B; y de pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) para la Categoría C.-

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3020

RESOLUCION N° 1089

Santa Rosa, 14 de septiembre de 2012

VISTO:

La Resolución n° 1053/2011 mediante la cual se modificó la operatoria de préstamos personales con destino a los afiliados beneficiarios y jubilados; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el actual contexto socioeconómico, se considera prudente incrementar el monto de los préstamos personales toda vez que el mismo resulta insuficiente de acuerdo al objetivo que inspiró la operatoria y así también modificar la tasa de interés aplicable;

Que, en consecuencia, se estima conveniente elevar el monto de los préstamos a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) y aplicar a éstos una tasa de interés de tipo variable, equivalente al 65 % de la tasa que cobra el Banco de La Pampa en el segmento III de la línea de préstamos Credisueldos;

Que, a tal fin, se considera oportuno efectuar una afectación de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) a efectos de constituir el fondo prestable;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA
PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Sustitúyase el Artículo 3º de la Resolución N° 1053/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3º.**- A los fines de lo establecido en el artículo primero, aféctase la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) a fin de constituir el fondo prestable, que podrá ser ampliado en la medida que lo justificara la demanda de préstamos y lo permitan las posibilidades financieras de la Institución."

ARTICULO 2º: Sustitúyase el Artículo 6º de la Resolución N° 1053/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 6º.**- Los préstamos serán otorgados a tasa variable hasta su amortización total, estableciéndose la misma en el equivalente al 65% de la que fije el Banco de La Pampa para el segmento III de la línea de préstamos denominada Credisueldos.-"

ARTICULO 3º: Sustitúyase el Artículo 2º del Reglamento de Préstamos para afiliados beneficiarios y jubilados, que como Anexo forma parte integrante de la Resolución N° 1053/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2º.**- Establécese como monto de cada préstamo la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)."

ARTICULO 4º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-
Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3020

RESOLUCION N° 1090

Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ley 1861, orgánica de la Caja Forense de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que se considera prudente establecer una línea de préstamos personales con destino a los afiliados y que tenga como única finalidad cancelar deudas que éstos registren con la Institución.

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA
PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Créase una línea de préstamos personales con destino a los afiliados con la única finalidad de que éstos puedan cancelar deudas que registren con la Institución.-

ARTÍCULO 2º.- A los fines de lo establecido en el artículo anterior, se prescinde de constituir un fondo prestable en

atención a que el capital objeto de los préstamos no importará egreso de fondos.-

ARTÍCULO 3º.- La operatoria de préstamos se regirá por el reglamento que forma parte integrante de la presente Resolución y se otorgarán previa evaluación y aprobación por la Caja.-

ARTÍCULO 4º.- La falta de pago en término de cada cuota devengará un interés punitivo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la tasa pactada, desde el primer día del mes del vencimiento hasta el día de su efectivo pago, sin perjuicio del interés que corresponda por el préstamo. Además, se adicionará una suma igual a la que surja de la aplicación del párrafo precedente, en concepto de Gastos de Gestión de Cobro, suma que no podrá exceder el diez por ciento (10 %) de la amortización de capital de cada cuota pagada fuera de término.-

ARTÍCULO 5º.- Los préstamos serán otorgados a tasa de interés variable hasta su amortización total, estableciéndose la misma en el equivalente al 80 % de la que fije el Banco de La Pampa para el segmento III de la línea de préstamos denominada Credisueldos.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3020

ANEXO

**REGLAMENTO DE PRESTAMOS PARA ABOGADOS
DESTINADOS A CANCELAR DEUDAS QUE
REGISTREN CON LA INSTITUCIÓN**

ARTÍCULO 1º.- La Caja Forense otorgará préstamos personales destinados a sus afiliados con la única finalidad de cancelar deudas que éstos registren con la Institución.

ARTÍCULO 2º.- El monto de cada préstamo lo determinará en cada caso la Institución, en función de la deuda a cancelar.

ARTÍCULO 3º.- Los préstamos se cancelarán mediante el sistema francés de amortización de capital y, en función de su importe y a criterio de la Institución, su devolución podrá acordarse en hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá del uno (1) al (10) diez del segundo mes posterior al de la efectivización del mismo, y las restantes del uno (1) al (10) diez de cada mes siguiente. El vencimiento operará el primer día hábil siguiente, si el último día del plazo fuera inhábil.-

ARTÍCULO 4º.- Los préstamos, en atención a su finalidad y considerando que el capital objeto del mismo se imputará directamente a la cancelación de la deuda del afiliado, se concederán sin necesidad contar con un avalista. Se documentarán mediante un pagaré por el importe total del capital prestado, en el que indicará también la tasa de interés inicial y que deberá ser suscripto por el deudor.-

ARTÍCULO 5º.- Los afiliados interesados en cancelar deudas mediante esta operatoria deberán presentar una

solicitud de préstamo cuyo formulario le será facilitado por la Caja.-

ARTICULO 6º.- La falta de pago en término de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, podrá determinar la caducidad automática del préstamo y la obligación de su pago total y/o, en su caso, la inhabilitación para obtener otro préstamo por el plazo de dos (2) años, a contar de la cancelación del mismo.-

RESOLUCION N° 1092

Santa Rosa, 14 de septiembre de 2012

VISTO:

Los subsidios previstos en el inciso b) del artículo 9° de la ley 1861; la Resolución Normativa N° 798/00 que reglamenta su otorgamiento y su modificatoria N° 986/08; y

CONSIDERANDO:

Que, el importe de los subsidios por Matrimonio, Nacimiento o Adopción de Hijo y Fallecimiento data del año 2008 en que fueron fijados en la suma de \$ 1.050.-, \$ 840.- y \$ 4.200.- respectivamente;

Que, en la actualidad, teniendo en cuenta el paso del tiempo y el incremento de los costos de bienes y/o servicios vinculados a los hechos generadores de los subsidios, se considera prudente readecuar los montos de los referidos beneficios estableciéndolos en un monto fijo;

Que, en función de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde dejar sin efecto la relación entre el haber mensual de la Categoría B de jubilación ordinaria y el importe de los subsidios, establecida en los incisos a), b) y c) del artículo 11 de la Resolución Normativa N° 798/00;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se fijan para los hechos generadores ocurridos a partir del día 1° de septiembre de 2012 los montos del Subsidio por Matrimonio y por Nacimiento o Adopción en la suma de \$ 2.100.- y por Fallecimiento en la suma de \$ 6.100.-;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Derógase el artículo 11 de la Resolución Normativa N° 798/00.-

ARTICULO 2º.- Fíjense, para los hechos generadores ocurridos a partir del día 1° de septiembre de 2012, los siguientes montos para los subsidios previstos en el inciso b) del artículo 9° de la ley 1861: Subsidio por Matrimonio: \$ 2.100.-; Subsidio por Nacimiento o Adopción de Hijo: \$ 2.100.-; y Subsidio por Fallecimiento: \$ 6.000.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-
Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3020

RESOLUCIÓN N° 1093

Santa Rosa, 14 de septiembre de 2012

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Resolución Normativa N° 919/2005 relativas al Complemento para Contingencias de Salud, Graves e Imprevistas y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 919/2005, se entiende por contingencia de salud grave e imprevista cuando se trate de un accidente o patología sobreviniente imprevisible, que afecte gravemente la salud del beneficiario, o del desenlace de una afección con una derivación imprevisible;

Que, más allá de lo previsto en la norma reseñada precedentemente, se entiende necesario efectuar una diferenciación entre las contingencias de salud graves e imprevistas que, si bien no ponen en riesgo la vida del beneficiario, le acarreen a éste una invalidez total y temporal, respecto de las contingencias que, revistiendo las mismas características de gravedad e imprevisibilidad, pongan en riesgo la vida del mismo;

Que, en función de ello, en ambos supuestos se entiende necesario brindar la cobertura de acuerdo a la gravedad de la contingencia;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el artículo 15 de la Resolución normativa N° 919/2005, por el siguiente texto: "Fíjense en las sumas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-) y PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) los respectivos montos mínimo y máximo para esta cobertura, en los supuestos de contingencias de salud graves e imprevistas que, si bien no ponen en riesgo la vida del beneficiario, le acarreen a éste una invalidez total y temporal; y en las sumas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-) y PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) en los casos de contingencias graves e imprevistas que pongan en riesgo la vida del beneficiario. En cada caso, el Directorio determinará el monto de la cobertura en base a los valores de referencia que obtenga de entidades ubicadas en la República Argentina".

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase el artículo 16 de la Resolución normativa N° 919/2005, por el siguiente texto: "Establécese la siguiente escala de porcentajes que, en base a la repercusión que haya tenido la contingencia sobre la economía del afiliado, el Directorio aplicará sobre el monto total de los gastos no cubiertos por la obra social u otros sistemas o beneficios, excluidos los gastos indicados en el artículo 13, y determinará el monto a subsidiar y el monto a ser reintegrado por el beneficiario

en los casos en que se hubiera otorgado anticipo de fondos:

Monto de los gastos no cubiertos	% de Subsidio	% a reintegrar en casos de anticipos
De \$ 2.000 a \$ 10.000	50% – 90%	50% - 10%
De \$ 10.001 a \$ 20.000	50% – 85%	50% - 15%
De \$ 20.001 a \$ 30.000	60% – 80%	40% - 20%
De \$ 30.001 a \$ 40.000	60% – 75%	40% - 25%

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3020

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA DE LA PAMPA
Tribunal de Ética y Disciplina**

Resolución N° 05/2012

4 de Octubre del 2012

VISTO: CONSIDERANDO... ES POR ELLO QUE EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO N° 40 DE LA CARTA ORGÁNICA, POR DECISIÓN UNÁNIME RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplicar al señor Arquitecto Daniel Armando PATRIS; DNI: 14.491.459; matrícula profesional: N° 1127; domiciliado realmente en calle J. Ingeniero N° 732 de la ciudad de Santa Rosa, la sanción de un mes de suspensión para el ejercicio de la profesión por haber cometido falta contra la ética profesional prevista en el art. 53 inc. b) y e) del estatuto, en perjuicio de la señora Mirtha N. PORTALEZ.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese y en consecuencia líbrese las comunicaciones de rigor a las partes nombradas, al Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, y organismos públicos de contralor para su toma de razón, facultándose a nuestro agente instructor Dr. Horacio A Tanus Mafud, intervenir en el diligenciamiento de las mismas.-

ARTÍCULO TERCERO: Atento la sanción aplicada, dispóngase la publicación de la misma por el Boletín oficial y un diario de circulación de la provincia de La Pampa.

ARTÍCULO CUARTO: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y OPORTUNAMENTE DISPÓNGASE EL ARCHIVO DE ESTOS ACTUADOS; previa incorporación de un juego de la presente Resolución en el libro de protocolo de Sanciones año 2012.-

Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente, MMO. Juan Luis LILLAN, Miembro Titular, Ing. Eduardo Omar ANDREOLI, Miembro Titular, Tribunal de Ética y Disciplina. C.P.I.A.L.P.
B. Of. 3020

ABERTURAS INNOVA S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE S.R.L. "ABERTURAS INNOVA S.R.L.". DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Carlos María COPELOTTI, argentino, casado, nacido el nueve de agosto de 1972, de profesión comerciante. D.N.I. 22.701.473; domiciliado en calle A. Castro 863 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Juan Carlos Copelotti, argentino, casado, nacido el veintidós de enero de 1952, de profesión comerciante. D.N.I. 10.074.918, domiciliado en calle B. Tellez 216 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de fecha 30 de Agosto de 2.012. DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará "ABERTURAS INNOVA S.R.L.". DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en Bertera N° 1148 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. Designación del socio GERENTE: Se designa como GERENTE, al socio, señor Carlos María COPELOTTI. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: Fabricación, compraventa y/o permuta, de Aberturas y Cerramientos para viviendas, edificios y construcciones en general, de PVC y Aluminio, importación de insumos, y exportación de artículos terminados, y demás operaciones comerciales legales, que contribuyan con la actividad comercial que desarrolle la Sociedad. b) Agropecuarias: La Explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. c) Inmobiliarias y de Construcción: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, de parcelas de tierra; construcción, administración, alquiler y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que

requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral. **CAPITAL SUSCRITO E INTEGRACIÓN:** El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); dividido en un mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Carlos María COPELOTTI, setecientas (700) cuotas, por un total de Pesos Setenta Mil, (\$ 70.000,00) y el señor Juan Carlos COPELOTTI, trescientas (300) cuotas, por Pesos treinta Mil (\$ 30.000,00).- El capital social es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de ellos. El saldo de capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75%), será integrado cuando la gerencia lo requiera, en un plazo no mayor a dos años.- **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** 1- La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera.- **EJERCICIO ECONÓMICO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventarios, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes.-

B. Of. 3020

ANCA-HUE S.R.L.

I) COMPONENTES: **NICOLAS, Lucia Bibiana**, de nacionalidad argentino, clase 1.974, casada, DNI N° 23.636.993, Comerciante, domicilio real en Búho N° 55 de la ciudad de Toay (L.P.) y **MATERAZZI, Susana Amelia**, de nacionalidad argentina, clase 1.955, casada, DNI 11.399.452, Médico, domicilio real en Avda. Coronel Díaz 1.876 Depto. Octavo A, Capital Federal - **II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 05 días de Septiembre de 2.012 - **III) RAZON SOCIAL:** La sociedad se denomina "ANCA-HUE S.R.L."- **IV) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero. **I. COMERCIALES:** A la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería, de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias

agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar **II. AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación por sí, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación, cría, cruce y mestización de todo tipo de ganados; **III. SERVICIOS:** Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; **IV. INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; **V. FINANCIERAS:** Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. **VI. ADMINISTRATIVAS:** Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. **VII. IMPORTACION Y EXPORTACION:** La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. **VIII. FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. **IX. LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. **X. CAZA o CINEGETICA:** Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinente, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. **XI. INDUSTRIALES:** Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. **XII. MANDATARIAS:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y

comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones publicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

V) SEDE SOCIAL: Se establece en Buho N° 55 de la ciudad de Toay (L.P.) **VI) PLAZO DE DURACION:** El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** el capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: La señora, NICOLAS, Lucia Bibiana, 48 cuotas, por pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800) y la Señora MATERAZZI, Susana Amelia, 72 cuotas, por pesos Siete mil doscientos (\$ 7.200); se integra de la siguiente forma: NICOLAS, Lucia Bibiana, pesos un mil doscientos (\$ 1.200) y la Señorita MATERAZZI, Susana Amelia, pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) totalizando Pesos tres mil (\$ 3.000); el saldo de la integración se completara dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de mas de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.-

VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: la Administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercido por uno o mas Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto sin limitación. La elección y reelección se hará por el voto de los dos tercios del capital social. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. Se ha designado al Sr. **NICOLAS, Lucia Bibiana**, para ocupar el cargo de gerente por el término de dos años. **IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.- Lucia Bibiana NICOLAS, Gerente.-

B. Of. 3020

CONTRATO SOCIAL DE "TRANSLHU S.R.L."

(Artículo 10 – Ley 19.550)

En la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil doce, se reúnen los señores Raúl Heraldo López, argentino, casado, documento nacional de identidad número

20.048.841, de profesión chofer, nacido el 17/06/1968 , domiciliado en la calle Bv. 25 de Mayo N° 827 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa y Carlos Hugo Hernández, empresario, argentino, casado, documento nacional de identidad número 21.752.550, nacido el 30/08/1972, domiciliado en la calle Beruti N° 257 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato y las normas vigentes sobre Sociedades Comerciales. La sociedad se denomina "**TRANSLHU S.R.L.**" y tendrá su domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, fijando la sede social en calle Beruti N° 257. El capital social es de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de un valor unitario nominal de pesos cien (\$ 100,00), cada una, otorgando individualmente a su titular el derecho a un voto por cada cuota. El capital social se suscribe totalmente en éste acto de acuerdo al siguiente detalle: Raúl Heraldo López, ciento cincuenta cuotas, equivalentes a pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y Carlos Hugo Hernández, ciento cincuenta cuotas, equivalentes a pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00). El capital es suscripto en su totalidad, integrándose en éste acto solamente el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, por cada uno de los socios, quienes integrarán el resto a más tardar, en el término de dos años contados desde la fecha del presente. La administración social será ejercida por el señor Carlos Hugo Hernández, quien quedará designado Gerente por el término de diez años, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley 19.550. El administrador designado, aquí presente y abajo firmante, a los efectos pertinentes, acepta el cargo del que ha sido objeto y declara bajo juramento, dejando constancia en el presente instrumento, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilitaciones e incompatibilidades que establece el artículo 157 de la Ley 19.550, para desempeñar la administración. La sociedad se regirá por el siguiente ESTATUTO: **Denominación y sede social. Artículo 1º)** La sociedad girará bajo la denominación de "**TRANSLHU S.R.L.**" y tendrá su domicilio en la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, pudiendo así mismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. **Duración. Artículo 2º)** La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años. **Capital y cuotas sociales. Artículo 3º)** El capital social es de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una y de un voto por cuota. **Objeto. Artículo 4º)** La sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto como otorgante o como receptora de: consignación, concesión, agencia, representación, mandato y/o comisión, en plantas propias o no y en cualquier parte del país o del extranjero: **a)** a la explotación, producción, extracción, caza, repoblación, cría, cultivo, así como también a las operaciones suplementarias o complementarias de las enunciadas, en su caso, de: **1-**Ganado bovino, ovino, equipo, porcino, caprino, aves, insectos y animales en general, incluso de los productos y subproductos derivados. **2-**Semillas, cereales, granos forrajeros,

hortalizas, legumbres, tabacos, cultivos y plantas de todo tipo. **3-**bosques, forestaciones, silvicultura en general, maderas, cañas y caucho. **4-**Minas y canteras con exclusión de los hidrocarburos fluidos. **b)** a la compraventa y/o permuta, acopio, importación, exportación, alquiler, arrendamiento, gestión, administración, matanza y/o faenamiento, construcción, envasamiento, fraccionamiento, aserrado, cepillado, distribución y suministro, así como también a las operaciones suplementarias o complementarias de las enunciadas, en su caso, de: **1-**Los bienes y los productos de las explotaciones detalladas en el apartado a) y sus derivados. **2-**Bienes inmuebles y edificios, incluso los sujetos a las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. **c)** La prestación de los siguientes servicios: **1-** de transporte terrestre, fluvial, marítimo y/o aéreo de personas, animales y cosas, de las explotaciones detalladas en el apartado a) y **2-**contratistas de prestaciones de servicios agrícolas, arada, siembra, recolección y otros requeridos por las explotaciones del apartado a). **d)** A la actividad financiera mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compraventa de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y todas las operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y cualquier otra que requiera concurso público. **Administración social. Artículo 5º)** La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, y tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma individual o conjunta indistintamente. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto 5965/63, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. En cuanto a los actos de disposición, se necesitará el consentimiento de la mayoría de los socios. Durarán en sus cargos diez años, pudiendo ser reelegibles indefinidamente Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, las suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500,00). **Fiscalización. Artículo 6º)** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el inciso 2) del artículo 299 de la Ley 19.550, por aumento de su capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. **Reuniones de los socios. Artículo 7º)** Los socios tendrán reunión, convocadas al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, síndicos, en su caso, o cualquiera de los socios, para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, el cual

deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico, en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el artículo 44 y concordantes del Código de Comercio y artículo 73 de la Ley 19.550. **Ejercicio social. Artículo 8º)** El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha deberá confeccionarse un Balance General y demás estados contables prescriptos por la legislación vigente, las cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio, en reunión de los socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas en el artículo 160 de la Ley 19.550 o en la forma determinada en el artículo 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley 19.550, la remuneración de los gerentes y síndico, en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción al respectivo capital suscrito. **Cesión de cuotas sociales. Artículo 9º)** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en término que no podrá exceder los treinta días desde su notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición, el socio, puede recurrir al juez del domicilio social, quién con audiencia de la sociedad podrá autorizar la cesión su juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio que se cede surgirá de la valuación del patrimonio de la sociedad según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte de capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor del de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la ley 19.550. **Fallecimiento de un socio. Artículo 10º)** En el caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, quienes unificarán la representación, o podrá también decidir la disolución anticipada de la misma o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un Balance General a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto, el que será puesto a disposición de los herederos en la forma en que se convendrá en ese entonces. **Adquisición de cuotas sociales por la sociedad. Artículo 11º)** En cualquiera de los casos previstos en los artículos 9º) y 10º), la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto en los artículos 152 y

220 de la Ley 19.550. **Disolución de la sociedad. Artículo 12º)** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley 19.550, que le sea aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, los socios designarán los liquidadores, pudiendo recaer la designación en ellos mismos. Se publicará e inscribirá. **Liquidadores. Artículo 13º)** Los liquidadores procederán a realizar el Activo y cancelar el Pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos en el artículo 101 y siguientes de la Ley 19.550, hasta su cancelación. **Jurisdicción legal.** En este sentido los socios resuelven que todos los efectos legales se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Por último se designa al gerente señor Carlos Hugo Hernández y al señor Rubén Darío Sánchez, D.N.I. 17.327.128, para que, actuando en forma conjunta o separada, incluso alternadamente, realicen todos los trámites que sean necesarios – administrativos, notariales y/o judiciales – para dejar legalmente aprobada e inscripta la constitución de la sociedad, quedando facultados sin limitación alguna a aceptar las sugerencias, observaciones y modificaciones que señalen los poderes públicos, así como también llevar a cabo el depósito requerido por el artículo 149 de la Ley 19.550 y proceder a recibir su recuero, realizando cuanto fuere necesario al efecto.

B. Of. 3020

CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES DE GENERAL PICO

General Pico, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en los artículos 18, 20, 22 y 54 del Estatuto Social, convócase a los Comerciantes Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Martes 27 de Noviembre de 2012 a las 21:00 Hs. en la Sede Social de Calle 15 N° 210 (Esq. 6) de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, Discusión y Aprobación de las Memorias, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del Décimo Sexto Ejercicio Económico Social cerrado el 31/07/2012.
2. renovación parcial de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo (Art. 54 Est. Soc.) por vencimiento de mandato a saber: Un (1) Presidente, Un (1) Secretario, Un (1) ProTesorero, 1º y 3º Vocales Titulares, 1º Vocal Suplente.
3. Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Un (1) Titular y Un (1) Suplente. (Conf. Art. N° 48 y 54 del Est. Soc.)
4. Designación de dos Asociados presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.
SIXTO MIGUEL SUAREZ PRESIDENTE MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ SECRETARIO.-

Nota: se comunica que se encuentra a disposición de los Asociados en la Sede Social en horario de oficina las Memorias, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta. (Art. 24 Est. Soc.)
LA ASAMBLEA se celebrará con los Asociados presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. (Art. 26 Est. Soc.).

B. Of. 3020

ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Alpachiri, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de socio administrador de **Álvarez Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones** convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Noviembre de 2012, a las 16:00 hs., en el domicilio de Ceballos 335 (Alpachiri - L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2012, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Memoria e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2012 y destino del resultado del ejercicio.
- 2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2012 y su retribución.
- 3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.
Para poder asistir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 01 de Noviembre a la hora 17:00 en la sede social, o en su caso cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.
En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 17:00.
Comunico asimismo que los estados contables citados en el punto 1) del orden del día se hallan a disposición de los Sres. socios en la sede social de la empresa.-
María Gabriela ÁLVAREZ, Socia Administradora.-

B. Of. 3020

ASOCIACIÓN SANTA ROSA RUGBY

Santa Rosa, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Rugby, convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de noviembre de 2012, a las 20 horas en calle Arturo Illia N° 1114 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Resolver la donación al Club del 23,8302 % indiviso de una fracción de terreno ubicada en esta Ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Sección II, Fracción D., Lote 13 de esta Provincia de La Pampa, la que de acuerdo a un plano de mensura particular y división para anexas de la Parcela 177, protocolizado al Tomo 326, Folio 80 se designa como PARCELA CIENTO OCHENTA Y OCHO del LOTE TRECE, con una superficie de TREINTA Y CUATRO HECTÁREAS SESENTA Y DOS ÁREAS. NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección II, Fracción D., Lote 13, Parcela 188. PARTIDA NUMERO: 742.459. La donación de dicho inmueble será con el cargo de que el 90% del porcentaje donado sea usado para el desarrollo y práctica de todo tipo de actividad deportiva y en especial de rugby. Además que el porcentaje donado del inmueble deberá ser transferido en propiedad fiduciaria al Fideicomiso Santa Rosa Rugby, el que una vez disuelto, se adjudicará el dominio del por ciento indiviso del inmueble a nombre del Club Santa Rosa Rugby.

2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. Juan GRAVES, Presidente, Marcelo PAOLI, Secretario.-

B. Of. 3020

ASOCIACIÓN COOPERADORA "MELCHOR CASADO" ESCUELA ESPECIAL N° 1

General Pico, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y Leyes Vigentes convócase a los Señores Asociados con fecha fuera de término por razones de índole financiera, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 "Melchor Casado" que se desarrollará en su sede social de Calle 23 N° 110 de esta ciudad de Gral. Pico, el día 23 de Noviembre de 2012 a las 13,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración Acta anterior.
2- Consideración, Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio económico N° 11, cerrado al 30 de Junio de 2012.
3- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social por cesación de mandatos del Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°.
4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
5- Designación de dos socios para firmar el Acta de la

Asamblea ALAMINO Liliana, Presidente - BASUALDO, Mirta Secretaria.

De los Estatutos: "El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada por la Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes.

B. Of. 3020

RADIO CLUB PAMPEANO

General Pico, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios para el día 18 de noviembre de 2012 a las 9 horas en las instalaciones del quince del Barrio Militar de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2) Razones del cambio de fecha y convocatoria fuera de término de la Asamblea.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al periodo finalizado el 31 de diciembre de 2011
4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por mandato vencido del ejercicio n° 63.

Artículo 15 del Estatuto Social: Fijado el día y la hora, y no estando presente el 50% de los asociados que forman el quórum legal de la Asamblea, ésta se realizará una hora después con los socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes.

Artículo 15 del Estatuto Social: Para tener voz y voto los socios activos deben encontrarse al día con tesorería.

Raúl ABADIE Presidente, Hugo Daniel PATRILLA, Secretario.

B. Of. 3020

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNASCONI EJERCICIO ECONÓMICO Nro. I

Bernasconi, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNASCONI a la Asamblea General Ordinaria el día 14 de noviembre de 2012 a las 20.30 horas en Florentino Ameghino 759 de Bernasconi La Pampa para tratar el

siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria. Balance General. Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
- 3) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas. BRUNO, Horacio B. PRESIDENTE. SCHWIR, Silvia M. SECRETARIA.

B. Of. 3020

COPEF

Santa Rosa, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Profesionales En Educación Física (COPEF) llama a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 16 de Noviembre de 2012 a las 19 Hs., en el Centro Cultural Médanos ubicado en Calle 24 y Calle 11 de la ciudad de General Pico, en la cual se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratar y analizar las irregularidades manifestadas vía nota por la Dirección General de Personas Jurídicas, con respecto a la presentación de documentación por parte de la Comisión Directiva para la Asamblea Anual Ordinaria del año 2011.
- 2) Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea Anterior.
- 3) Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio Julio 2011 a Junio 2012
- 4) Elección de Vice Presidente, Prosecretario, Pro tesorero, 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente del Consejo Directivo por finalización de mandato. Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización de mandato. Elección de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 5) Tratar el tema de la adquisición por medio de una donación del Municipio de un terreno ubicado en el ejido urbano calle 11 y 120 de la ciudad de General Pico.
- 6) Aprobar el monto de la cuota anual y monto de la matrícula para el ejercicio profesional.
- 7) Pedido de autorización a la Asamblea para la conformación de una comisión que analice y revea la Ley y el Estatuto del Consejo, el reglamento del Tribunal de Ética y Disciplina y el diseño de un reglamento electoral.
- 8) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-

La Comisión
B. Of. 3020

FUNDACIÓN QUEMÚ BARÓN PARA LA SANIDAD ANIMAL

FUQUEBASA

Colonia Barón, octubre de 2012

Infórmese a los señores productores que se deja sin efecto la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 22 de octubre de 2012 a las 21:30 que salió publicada en el Boletín Oficial Nro. 3016.

Omar Arsenio PÉREZ, Presidente.

B. Of. 3020

ASOCIACIÓN NUTRÍN

Santa Rosa, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN NUTRIN LA PAMPA (Mat. N° 1982 Resolución N° 122/2010) se CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, que se realizará el día 17 de Diciembre de 2012 a las 13:00 horas en la sede de la Asociación NUTRIN calle Francia y Errecalde, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de documentación contable del ejercicio cerrado el 31/08/2012: Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe de Auditoria Externa.
 - 3) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.
 - 4) Fijar la cuota social y determinar las pautas para su actualización, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva.
- Nota: Según lo dispuesto por nuestro Estatuto, la Asamblea quedará constituida legalmente después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión
B. Of. 3020

ASOCIACIÓN ÁRABE DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 del Estatuto de la Asociación Árabe de La Pampa, se cita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 02 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas en la sede de la institución ubicada en calle Marcos Molas

N° 92 de Santa Rosa (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Designación de Dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración de la memoria, Balance General. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos Nro. 38 cerrado al 30 de junio de 2011 y Nro. 39 cerrado al 30 de junio de 2012.
- 3.- Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas por culminación de mandatos.

Nota: En caso de no contarse con el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con la asistencia de los asociados presentes de acuerdo con lo previsto por el art. 29 del Estatuto.

La Comisión
B. Of. 3020

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. HERACLIO LUNA"

Macachin, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Asociados de Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Heraclio Luna" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 16 de noviembre de 2012 a las 20:30 Hs. en la sede de la Escuela N° 82, sita en la calle Pampa N° 251 de la localidad de Macachín, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la documentación contable confeccionada: Balance, Memoria e Inventario del período comprendido entre el 1 de Julio de 2011 y 30 de Junio de 2012.
- 2- Renovación total de autoridades: miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Designación de 2 (dos) asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueban y firmen el acta en representación de la asamblea. Gustavo OVIEDO, Presidente- Blanca Nieves ZUDAIRE, Secretaria.-

B. Of. 3020

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 143 - MARIANO MORENO

Santa Rosa, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Cooperadora Escuela N°143 - Mariano Moreno, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 21 de Noviembre de 2012, a las 20 hs. en el Establecimiento Educativo, sito en Avenida Arturo Illía N° 555, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a ejercicio económico iniciado el 01/01/2011 y finalizado el 31/12/2011.
3. Designación de las personas autorizadas para operar la cuenta especial que la Cooperadora posee en el Banco de La Pampa.
4. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora, se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.- Héctor VELAZQUEZ, Presidente.-

B. Of. 3020

ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA BOQUENSE AZUL y ORO

Santa Rosa, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Civil "Peña Boquense Azul y Oro", se convoca a los señores asociados a la **Asamblea Anual Ordinaria**, que se celebrará el día 20 de Noviembre de 2012 a las 21:30 hs, en la sede social de Perú N° 774 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2 - Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3 - Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2011.
- 4 - Determinación de los derechos de ingreso y cuotas mensuales que deberán pagar los asociados a partir del 01/01/2013.
- 5 - Temas varios.

Artículo 23°: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de asociados

concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.- Martín Mario MONTAÑA, Presidente- Ignacio Eduardo MONTANO, Secretario.-

B. Of. 3020

ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO JOVEN

General Pico, octubre de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de General Pico, Departamento Maraco, Provincia de La Pampa, a los 16 días del mes de Octubre de 2012, siendo las 21 horas se reúnen en el recinto de la Sede social, sito en la calle Tiscornia N° 335 de esta ciudad, los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Espacio Joven, para tratar el siguiente orden del día: 1) Decidir sobre la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria con el consecuente orden del día, Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2012, a las 21 horas en la Sede Social sito en la Calle Tiscornia N° 335 de la ciudad de General Pico, (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.-
 - 2) Causas por los cuales se convoca fuera de término a Asamblea, correspondiente al ejercicio 2011.-
 - 3) Presentación y consideración de Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de la Institución del año 2011.-
- Edgardo Raúl CEPEDA, Presidente.-

B. Of. 3020

ASOCIACIÓN CIVIL PICO FOOT BALL CLUB

General Pico, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 67°,68°,69° y siguientes del Estatuto Social, se los convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Ángel Larrea, sito en Av. San Martín 147, General Pico, el día MARTES 20 de NOVIEMBRE, a las 20,00 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2°- Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.

3°- Explicación de los motivos del llamado fuera de término.

4°- Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisadora de Cuenta, Correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de Julio del año 2012.

4°- Renovación total de Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos.

Del Estatuto: Art. 74° Las asambleas se celebrarán con los socios que están presentes media hora después de la fijada en la convocatoria y ésta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario Local o provincial a elección de la Comisión Directiva.-

Rubens OBIOLS, Presidente. Gustavo C. MASSARA Secretario.

B. Of. 3020

SOCIEDAD ESPIRITISTA LA ESPERANZA DEL PORVENIR

Santa Rosa, octubre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, periodo 1° de septiembre 2012 al 31 de agosto del 2013. La misma se realizará el día miércoles 21 de noviembre a las 19:00 hs. en la sede social Moreno n° 356 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
 - 2°- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2012.
 - 3°- Informe del Taller de costura.
 - 4°- Designación de dos (2) socios que actúen de fiscalizadores del acto eleccionario y firmen el acta.
 - 5°- Elección de tres (3) miembros de comisión directiva (Artículo 17 del estatuto).
 - 6°- Elección de tres (3) miembros en acción social.
 - 7°- Elección de dos (2) revisores de cuentas y un (1) bibliotecario.
 - 8°- Elección de un (1) intendente.
- Mabel RIVAS, Presidenta, Carmen INSUA, Secretaria.

B. Of. 3020

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 219 -18-X-12- Art. 1°: Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VII vacante, de la Carrera Personal Técnico en Jefatura Técnica – División Control

de Cargas y Dimensiones del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase VII (Siete) – Carrera Personal Técnico Jefe de División Técnica II.-

2.-Tareas a Cumplir: Técnicas inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Jefatura Técnica – División Control de Cargas y Dimensiones.-

4.-Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones Generales Exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendido en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público, no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en el D.P.V..

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes de la Carrera Personal Técnico que revisten hasta la Clase XVI o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643; prevista en Resoluciones de Directorio N° 279/12 y 312/12.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

6. Condiciones Particulares:

Nivel de Instrucción: Título Técnico Habilitante.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a.2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de Estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título Terciario y/o universitario según avance da la carrera de 0 a 1

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 2

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de Jefatura Técnica – División Control de Cargas y Dimensiones.-

0 a 1

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias y reglamento interno.-

0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 6

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing°. Eduardo Molteni

Ing°. Sergio Melian

Sra. Marcela Torales

Suplentes:

Ing°. Marcelo Da Ronco

Ing°. Mauro Tapie

Dr. Marcos González

D.- LUGAR DE EXÁMEN

Jefatura Técnica

Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN

Día 20 de Noviembre de 2012. Hora: 08:30.-

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 06 de Noviembre al 09 de Noviembre de 2012.-

RESULTADOS

Res. de Pres. N° 220 -22-X-12 Art. 1º: Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 185/12, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Clase XI de la carrera Personal Técnico en la Dirección Principal de Estudios y Proyectos **OPERADOR “A”(CENSOS DE CLASIFICACION) OPERADOR “A”(CENSOS DE CLASIFICACION) Clase XI**

Aspirantes	Puntaje
Fernando Gustavo De Matteo	10.75 /20

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3014 de fecha 14 de septiembre de 2012, pág. N° 1669, 1º columna, renglón N° 15. Donde dice: "...y gastos del ejercicio finalizado al 31/11/11 e informe de la..." debe decir: **"...y gastos del ejercicio finalizado al 30/11/11 e informe de la..."**